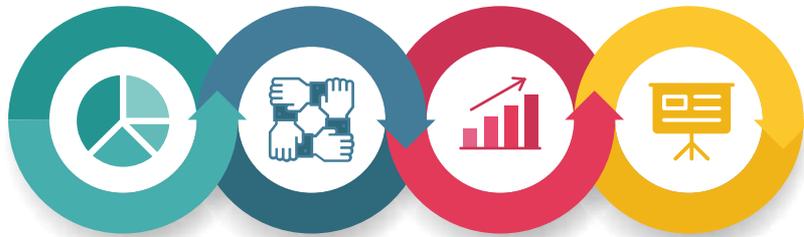


EVALUACIÓN DE FONDOS, SUBSIDIOS Y CONVENIOS
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
(MINISTRACIÓN 2016)



EVALUACIÓN TIPO ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO DEL

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
OCTUBRE 2017



Directorio.

José Antonio Gali Fayad.
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla.

Raúl Sánchez Kobashi.
Secretario de Finanzas y Administración.

Francisco Fidel Teomitzí Sánchez.
Subsecretario de Planeación.

Arturo Neponuceno Crisóstomo.
Director de Evaluación.

Servicio de Consultoría para llevar a cabo la Evaluación de Fondos, Subsidios y Convenios de los Recursos Federales Transferidos (ministración 2016).
Evaluación tipo "Específica del Desempeño" del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Elaboró:

SAY.CO Business Solutions S.C.

Dr. José Luis Castro Villalpando.
Líder del Proyecto de Evaluación.

Ing. Eder Daniel Herrera Cabrera.
Especialista Evaluador.

Revisó y aprobó:

Dirección de Evaluación, SFA.

Mtro. Arturo Neponuceno Crisóstomo.
Director de Evaluación.

Mtro. Rodolfo de la Rosa Cabrera.
Subdirector de Evaluación.

Lic. Glorhya Horsfieldi Romero Solares.
Jefa del Departamento de Programas Federales.

Ing. José Ignacio Vera Tenorio.
Supervisor de Programas Federales.

Lic. Guadalupe Alejandra Cano García.
Analista de Programas Federales

En cumplimiento con el Programa Anual de Evaluación 2017, del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, se publican en impreso y digital los Informes Finales de Resultados de la Evaluación de los Fondos, Subsidios y Convenios (ministración 2016).

Todos los derechos reservados. Dirección de Evaluación, SFA.

Impreso en Puebla, México.

Octubre 2017.



Contenido

Presentación	4
Definiciones	6
Marco Legal	7
Nota Metodológica	8
Criterios Técnicos para la Evaluación del Convenio	10
Características del Convenio	10
Sección 1. Planeación Estratégica y Contribución	16
Sección 2. Gestión y operación	28
Sección 3. Generación de información y rendición de cuentas	36
Sección 4. Orientación y medición de resultados	43
Hallazgos	54
Análisis FODA	56
Fortalezas	56
Oportunidades	56
Debilidades	57
Amenazas	57
Recomendaciones	58
Conclusiones	59
Valoración Final	61
Anexos Técnicos	62
Anexo del Marco Legal	73
Glosario	88
Fuentes de Referencia	89
Índice de Tablas	90
Índice de Ilustraciones	91



01 PRESENTACIÓN

El Gasto Federalizado se define como los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, este concepto está constituido esencialmente por el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales.

Adicionalmente, las Aportaciones y Participaciones Federales se complementan con las transferencias etiquetadas que se remiten a los estados y municipios por vía de la suscripción de Convenios de coordinación en materia de descentralización y de reasignación; así como de Subsidios orientados al desarrollo regional, a la producción, a la inversión, para fortalecer las acciones de seguridad pública y apoyar las tareas de fiscalización.

Por otra parte, se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), transferencias que se asignan a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, destinados principalmente al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal mediante programas y proyectos de infraestructura física.

A partir de 2011 se han agregado al Gasto Federalizado las transferencias de la Protección Social en Salud, a través de los Programas Federales “Seguro Popular” y “Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud”; ambos a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud dependiente de la Secretaría de Salud.

Cabe señalar que el Ramo 28 está integrado por fondos que, al depositarse en las tesorerías de los gobiernos estatales, se registran como ingresos propios y se ejercen de manera descentralizada; mientras que los recursos del Ramo 23 y del Ramo 33, son recursos etiquetados sujetos a fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Bajo este contexto, los recursos transferidos a las entidades federativas y sus municipios a través del Ramo General 23, Ramo General 33, Convenios y Subsidios,



cuentan con objetivos específicos orientados a impactar de manera positiva en la población. Dicha característica, en el marco del PbR-SED, permite medir sus resultados e identificar aspectos susceptibles de mejora que coadyuven a lograr una mayor eficiencia y eficacia en el ejercicio de dichos recursos, así como la consecución de los objetivos.

Bajo este contexto, la importancia del financiamiento de acciones y programas con dichos recursos del Gasto Federalizado, en el ámbito de la Gestión para Resultados y bajo el contexto específico de uno de sus instrumentos, el Sistema de Evaluación del Desempeño, demanda a los gobiernos estatales (ejecutores) a realizar la evaluación de los resultados, calidad, eficiencia y eficacia de su operación, así como el impacto en el mejoramiento de sus políticas, estrategias, programas y principalmente en el bienestar de su población.

Al respecto, la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos, Subsidios o Convenios, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Por lo anterior, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal de Puebla y bajo la coordinación de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración –Unidad Administrativa que desde 2013 ha impulsado la institucionalización de las acciones evaluativas como una práctica sistemática en la gestión gubernamental–, se llevó a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del “Programa Escuelas de Tiempo Completo”, ejercicio fiscal 2016, mediante la cual se valoró la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados de dicho subsidio en el estado de Puebla, con base en el modelo metodológico dispuesto para tal fin.

El Informe de Resultados de la evaluación externa antes referida se presenta, de forma ampliada, en este documento, cuyo contenido en apego a los criterios establecidos en los Términos de Referencia aplicados, está conformado por el análisis y valoración de un total de 26 preguntas de investigación agrupadas en las siguientes cuatro secciones temáticas: Planeación estratégica y contribución; Gestión y operación; Generación de información y rendición de cuentas; Orientación y medición de resultados.

Asimismo, en la última parte del informe se presentan las conclusiones, hallazgos, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los distintos procesos de gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, derivado de lo cual se plantean las recomendaciones, que desde la óptica del evaluador, son susceptibles de implementarse por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal involucradas en la operación de dicho subsidio, y cuyo seguimiento es indispensable para garantizar el uso efectivo de este ejercicio evaluativo, así como su vinculación con las etapas del ciclo presupuestario, con el objetivo de elevar la calidad del gasto público en el estado de Puebla.



Definiciones

AEL

Autoridad Educativa Local.

APE

Administración Pública Estatal.

APF

Administración Pública Federal.

ASM

Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DEV

Dirección de Evaluación.

DGDGIE

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

EAPp

Estructura Analítica del Programa presupuestario.

ELDEB

Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

ETC

Escuelas de Tiempo Completo.

Formato CONAC.

Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

GpR

Gestión para Resultados.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS

Ley General de Desarrollo Social.

LP

Ley de Planeación.

MML

Metodología del Marco Lógico.

MIR

Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE

Programa Anual de Evaluación.

PASH

Portal Aplicativo de Hacienda.

PbR

Presupuesto basado en Resultados.

PED

Plan Estatal de Desarrollo.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PETC

Programa Escuelas de Tiempo Completo.

PND

Plan Nacional de Desarrollo.

Pp

Programa Presupuestario.

PPEF

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEB

Subsecretaría de Educación Básica.

SED

Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDESOL

Secretaría de Desarrollo Social (Federal).

SSEP

Servicios de Salud el Estado de Puebla.

SISED

Sistema de Información del Sistema de Evaluación del Desempeño (Federal).

SFA

Secretaría de Finanzas y Administración.

SFU

Sistema de Formato Único.

TdR

Términos de Referencia.

UR

Unidad Responsable.



MARCO LEGAL

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal y para los fines de fiscalización a los que anualmente son sujetos los recursos del Gasto Federalizado por parte de instancias como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, entre otras; la evaluación externa del Programa Escuelas de Tiempo Completo, se realizó con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, es relevante mencionar que la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en cumplimiento a la normativa de índole estatal referente a la evaluación del gasto público y establecida en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; y en el marco de las atribuciones y responsabilidades que le fueron conferidas según los artículos 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; coordinó el presente proceso de evaluación.

Se incluye en el Anexo del Marco Legal análisis en extenso del Sistema de Evaluación del Desempeño.



NOTA METODOLÓGICA

Considerando que la evaluación es un análisis sistemático y objetivo de un proyecto, programa o política –en curso o concluida–, que se realiza con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos, a fin de generar información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que su vez permita mejorar el proceso de toma de decisiones; se realizó una evaluación de tipo específica para valorar el desempeño del Programa Escuelas de Tiempo Completo ejercido por el Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2016, con base en los Términos de Referencia establecidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, Unidad Administrativa que además coordinó el presente proceso evaluativo.

Bajo este contexto, la evaluación se realizó bajo un enfoque mixto, es decir, se aplicó una valoración cualitativa ordinal y una valoración cualitativa nominal, mediante una técnica de investigación, predominantemente descriptiva, conocida como análisis de gabinete, el cual se refiere al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”; conjunto de evidencias documentales que fueron proporcionadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la gestión del subsidio en la entidad a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, dadas las características y naturaleza de Convenio Programa Escuelas de Tiempo Completo, surgieron necesidades de información adicional, motivo por el cual se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos a cargo de su operación, evaluación y seguimiento, a fin de que estas fueran solventadas.

A fin de precisar lo antes expuesto, se señala que la valoración cualitativa ordinal consistió en dar respuesta a las 35 preguntas consideradas en los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Convenio” establecida en los Términos de Referencia correspondientes; mientras que la valoración cualitativa nominal se realizó mediante el acopio de información específica y relevante, de carácter



complementario a las evidencias documentales, obtenida a través de mesas de trabajo sostenidas con los responsables de los principales procesos de gestión del subsidio evaluado.

Referente al contenido y criterios de análisis, la evaluación se dividió en cuatro secciones temáticas: Planeación estratégica y contribución, Gestión y operación, Generación de información y rendición de cuentas, Orientación y medición de resultados, las cuales contemplaron 18 son preguntas cerradas que fueron respondidas con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y para las cuales, en los casos en que la respuesta fue "Sí", se selección uno de los cuatro niveles cuantitativos definidos para cada pregunta, exponiendo además los principales argumentos que justifican dicha valoración. Por otra parte, las 17 preguntas clasificadas como abiertas –por no considerar respuestas binarias– fueron respondidas con base en un análisis preciso y exhaustivo, construido a partir de las evidencias disponibles en el momento de la evaluación.

En cuanto al proceso operativo de la evaluación, seguido por el evaluador externo, este contempló un total de seis fases, mismas que se describen de forma resumida en el siguiente listado:

1 Recolección de información: fase que consideró los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado en apego a TdR aplicados.

2 Mesas de trabajo: fase en la que se realizaron reuniones de trabajo con personal de la Dirección de Evaluación de la SFA o de las Dependencias y Entidades evaluadas.

3 Análisis de Gabinete: fase que contempló todos los procesos y procedimientos de análisis minucioso, así como la conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y hallazgos de la evaluación.

4 Avances y retroalimentación: fase orientada a la revisión conjunta con los involucrados en el proceso de evaluación, que permitió comparar y retroalimentar el análisis realizado, con la finalidad de mejorar fidedignamente los resultados del informe final.

5 Revisión de la evaluación: fase de análisis de los avances de la evaluación, que en ciertos periodos de tiempo fueron solicitados por la Dirección de Evaluación, como parte de sus procesos de monitoreo y seguimiento, y mediante los cuales se vigiló el rigor técnico del servicio prestado.

6 Productos finales de evaluación: fase en la que se conformó el informe final ampliado, el resumen ejecutivo, así como el formato oficial para la difusión de los resultados de la evaluación, mismos que fueron entregados a la Dirección de Evaluación de la SFA.



CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO

Características del Convenio

I. Descripción de los objetivos del Convenio de acuerdo con la MIR y el marco normativo Federal relacionado.

Las políticas educativas por las que se incorpora el servicio educativo “Escuelas de Tiempo Completo” al sistema educativo del país se sustentan en los principios establecidos en el Artículo 3° Constitucional, de manera particular: “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...” y “será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”, de ahí que uno de los cometidos de este servicio educativo sea asegurar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso con éxito de la educación primaria.

De igual manera atiende lo expresado en el Artículo 5° transitorio del decreto de reforma al Artículo 3° Constitucional y en la Ley General de Educación publicado en el 2013.

“Establecer de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales”.

Por su parte los planteamientos para la enseñanza y el aprendizaje en las Escuelas de Tiempo Completo retoman los ordenamientos del Artículo 7° de la Ley General de Educación.

En el Plan Nacional de Desarrollo, la meta “México con Educación de Calidad” incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- » Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- » Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.



- » Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.
- » Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

En lo que se refiere al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el apartado "Objetivos" resalta:

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Por su parte en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en el Eje 2: Igualdad de Oportunidades para Todos, Capítulo 2.3: Educar para Transformar el futuro de Puebla destacan los siguientes Objetivos:

- 1.- Desarrollar las competencias de las y los niños, jóvenes y adultos mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad.
- 2.- Promover la cultura de la salud mediante el impulso de la activación física y el deporte en las y los poblanos.

Finalmente, el Objetivo de las Escuelas de Tiempo Completo es:

"Mejorar la calidad de los aprendizajes de las niñas y los niños en un marco de diversidad y equidad, propiciando el desarrollo de las competencias para la vida y el avance gradual en el logro del Perfil de Egreso de la educación básica, a través de la ampliación y uso eficiente del tiempo, el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar y las prácticas de enseñanza, así como la incorporación de nuevos materiales educativos."

En una Escuela de Tiempo Completo se pretende que todos los alumnos amplíen sus posibilidades para contar con experiencias formativas, pertinentes y significativas que hagan realidad el ejercicio pleno de su derecho a la educación, y se incrementen las oportunidades de interacción y colaboración entre los miembros de la comunidad escolar.

II. Caracterización de las necesidades o problemas de la entidad relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio.

Las necesidades del estado en relación a la aplicación del Programa Escuelas de Tiempo Completo están considerados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en el Eje 2: Igualdad de Oportunidades para Todos, Capítulo 2.3: Educar para Transformar el futuro de Puebla donde destacan los siguientes Objetivos:

- 1.- Desarrollar las competencias de las y los niños, jóvenes y adultos mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad.

Estrategia 1.1: Brindar Educación de calidad para Todos.

Líneas de acción 1.1.1 Privilegiar a los niños y los jóvenes poblanos en el centro de la política pública educativa del Estado.

1.1.7 Impulsar enfoques educativos en los niveles básico, medio superior y superior, con visión humanística para favorecer el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades, valores y actitudes).

Estrategia 1.2: Atender a los grupos vulnerables para promover la igualdad de oportunidades sin exclusión.

Líneas de acción 1.2.2 Asignar más recursos y diseñar programas especiales para la atención de la población estudiantil en desventaja socioeconómica.

1.2.3 Atender desde la primera infancia, a los estudiantes procedentes de familias de habla indígena, así como aquellos que tienen necesidades educativas especiales y discapacidad, para brindarles mejores oportunidades educativas.

1.2.4 Analizar y desarrollar, junto con expertos y con las comunidades indígenas, esquemas y métodos adicionales para que los niños de las mismas, puedan recibir enseñanza y atención educativa inicial, preescolar y primaria en su propia lengua.

Estrategia 1.3: Diseñar un modelo integral educativo como propuesta de innovación.



Líneas de acción 1.3.2 Impulsar un modelo educativo integral que permita articular las estrategias de enseñanza y aprendizaje de todos los niveles, modalidades y tipos educativos, con características de expansión, pertenencia y adaptabilidad a diferentes regiones.

Estrategia 1.7: Fomentar la permanencia y disminuir la deserción escolar en todos los tipos y niveles educativos.

Líneas de acción 1.7.1 Ofrecer mecanismos de apoyo oportuno a escuelas, grupos y alumnos con mayores deficiencias académicas, de acuerdo con los resultados en sus evaluaciones estandarizadas.

Dichas necesidades ya mencionadas en el Eje 2 se plasman en la MIR 2016 del Programa Escuelas de Tiempo Completo, mecanismo para la medición de resultados de la implementación del Convenio en la entidad y cuyos indicadores son los siguientes:

Tabla 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Estatal.

MIR 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Estatal			
Mir	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Base de datos del programa.
Propósito	Escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del programa.
Componente 1	Agentes educativos de educación básica en el Programa Escuelas de Tiempo Completo beneficiados.	Porcentaje de personas beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Fuente: Elaboración propia con insumos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

III. Descripción de la forma de operar del Subsidio o Convenio en la entidad federativa.

El Convenio en la entidad opera a través del siguiente proceso:

Tabla 2. Proceso de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

PROCESO		
Etapas	Actividad	Responsable
1.- Aviso de la disponibilidad de recursos	Informar a las Autoridades Escolares Locales mediante oficio de la disponibilidad de los recursos.	DGDGIE
2.- Establecer las metas de cobertura del PETC	Acordar y establecer las metas de cobertura para el PETC en el ciclo escolar 2016-2017.	DGDGIE
3.- Carta compromiso única	Entregar a la SEP la Carta Compromiso Única a través de la cual muestra su interés y compromiso de participar en la gestión y desarrollo del PETC.	AEL
4.- Formalización del Convenio Marco de Coordinación/ Lineamientos Internos de Coordinación	Firma del Convenio Marco de Coordinación, para el caso de la AFSEDF se suscriben los Lineamientos Internos de Coordinación.	SEB/DGDGIE-Entidad Federativa/ AEL
5. Carta de Meta de ETC	Enviar a la DGDGIE, la Carta de Meta de ETC notificando la disposición de participar en el PETC y la meta a alcanzar.	AEL
6. Planeación del PETC en la Entidad Federativa	Planear el desarrollo del PETC en la Entidad Federativa, en el marco de la ELDEB.	AEL
7. Selección de escuelas	Definir las escuelas públicas de educación básica que participarán en el PETC y las que recibirán apoyo para el Servicio de Alimentación.	AEL
8. Elaboración del Plan de Inicio y del Plan de Distribución	Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, incluyendo las acciones a desarrollar para la operación del PETC y envío a la DGDGIE.	AEL
9. Elaboración de la Base de datos de las escuelas seleccionadas	Integrar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica seleccionadas y remitirla a la DGDGIE.	AEL
10. Transferencia de recursos federales	Comunicar oficialmente a la AEL el monto del recurso asignado para la operación del PETC y transferir los recursos del mismo.	DGDGIE



11. Comprobante de depósito	Remitir el comprobante de los recursos federales ministrados a la DGDGIE mediante un recibo institucional.	AEL
12. Validación del Plan de Inicio, del Plan de Distribución y de la Base de datos	Validar y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución de las Entidades Federativas, así como las bases de datos de las escuelas participantes en el PETC.	DGDGIE
13. Implementación y ejecución del PETC	Dar seguimiento a la incorporación de las escuelas del PETC; elaborar y difundir los materiales de apoyo que orienten el desarrollo y la implementación del PETC.	DGDGIE-AEL
14. Seguimiento y evaluación del PETC	Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones del PETC.	DGDGIE- AEL
15. Comprobación de los Recursos	Presentar los informes trimestrales (físicos y financieros) del PETC, conforme al numeral 4.2.1 y al Anexo 8 de las presentes RO. Comprobar los recursos ejercidos. Resguardar la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos, conforme a la normatividad jurídica aplicable.	AEL

Fuente: Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

IV. Descripción de los criterios de asignación de los recursos en términos de la federación, así como al interior de la entidad federativa.

El Propósito de este recurso económico es crear condiciones para que las escuelas puedan cumplir sus fines educativos en el contexto de su entorno, fortaleciendo el logro de los aprendizajes y una educación integral.

Las escuelas podrán destinar el recurso para:

- Desarrollo de estrategias pedagógicas y el fortalecimiento de la propuesta pedagógica, con énfasis en las Líneas de Trabajo *Educativas Leer y escribir en lengua indígena, Leer y escribir y Jugar con números y algo más*. Asimismo, para el pago de asesorías y acompañamiento especializado dirigido al personal docente y personal con funciones de dirección, para la mejora de la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.
- Compra de libros, material escolar y didáctico sobre promoción de la seguridad escolar, así como *software*

para la gestión de los aprendizajes. Por ejemplo, hojas, cartulinas, acuarelas, pelotas, plastilina, material y mobiliario para ludotecas, etc.

- Asesorías o talleres para el desarrollo de habilidades digitales de la comunidad escolar en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación.
- Acondicionamiento y habilitación de espacios educativos.

Consideraciones generales:

- Los recursos para el *Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas*, en ningún caso podrán ser utilizados para el pago de estímulos de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes, personal de apoyo o cualquier otro. Tampoco podrán destinarse a la adquisición de vehículos.
- Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, en el caso de que la escuela reciba apoyo económico del Programa de la Reforma Educativa, no recibirá lo correspondiente a este componente. Las economías que se deriven de estos casos deberán ser utilizados para atender los objetivos del PETC, previa autorización por parte de la DGDGE.
- Los planteles escolares inscritos en el Programa deberán rendir cuentas ante la AEL y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos en el ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo a lo programado en su planeación escolar de la Ruta de Mejora Escolar y sobre el ejercicio de los recursos asignados por el PETC, con apoyo de la supervisión.

V. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable; del presupuesto asignado a la entidad en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto nacional de dicho programa.

Los recursos federales que se transfieren a las entidades Federativas, para la implementación del PETC, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos serán ministrados a las Tesorerías Estatales y/o equivalentes, mismas que deberán transferirlos a la



cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva del PETC en un plazo no mayor a diez días hábiles, posterior a la ministración por parte de la Federación, a través de la DGDGIE.

Los recursos para la implementación y operación del PETC corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Tabla 3. Resultado Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

Resultado Presupuestal para 2016 (pesos/porcentaje)					
		Porcentaje		Ingresos	Egresos
Recursos Fiscales y Otros Recursos	Ingresos locales, Productos de Capital y Aprovechamientos (Multas y penalizaciones)	7.6	7.6	\$72,322,178,129.00	\$72,322,178,129.00
Recursos Federales	Ramo General 28 Participaciones	36.9	92.4		
	Ramo General 33	42.4			
	Convenios	13.1			

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

VI. Evolución del presupuesto del Subsidio o Convenio en la entidad.

Tabla 4. Evolución del Presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Evolución del Presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo (2013-2016)					Promedio
Año	2013	2014	2015	2016	
Total Nacional (S221) -Devengado-	\$5,490,486.25	\$11,211,205.55	\$6,435,178.43	\$10,093,230.40	
Total Nacional (E221) -Devengado-	\$452,853.03	\$229,755.74	\$249,713.96	\$408,869.20	
Total Estatal (Devengado)	\$384,647.60	\$384,647.60	\$221,215.70	\$368,582.80	
Porcentaje (respecto del presupuesto nacional)	7.01%	3.43%	3.44%	3.65%	4.38%
Tasa de variación anual	-----	0.00%	-42.49%	66.62%	8.04%

* S221. Programa Escuelas de Tiempo Completo, del Ramo 11 Educación Pública.
 ** E221. Programa Escuelas de Tiempo Completo, del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuentes: Elaboración propia con base en los datos de los siguientes documentos:
 Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013.
 Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014.
 Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015.
 Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016.
 Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2013.
 Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2014.
 Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2015.
 Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2016.



VII. Los indicadores federales y estatales a través de los cuales se le da seguimiento al Subsidio o Convenio.

Tabla 5. MIR 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Federal.

MIR 2016 Programa ETC Federal.			
Mir	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Número de Escuelas de Tiempo Completo.	- Secretaría de Educación Pública - Subsecretaría de Educación Básica portal de la Subsecretaría de Educación Básica, en el módulo -Programa Escuelas de Tiempo Completo- http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto/
Propósito	Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de Escuelas de Tiempo Completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas.	Reporte del aprovechamiento de la observación en clase en las Escuelas de Tiempo Completo.
Componente	1.- Apoyos financieros entregados a las Entidades Federativas para el desarrollo del modelo de Tiempo Completo.	Porcentaje de Entidades Federativas con apoyos financieros para el desarrollo del modelo de Tiempo Completo.	Oficio de notificación de transferencia y envío de la Cuenta Líquida por Certificar (CLC), en resguardo de la Dirección General Adjunta de Innovación Educativa.
	2.- Servicio de alimentación proporcionado en los planteles del Programa Escuelas de Tiempo Completo autorizados.	Porcentaje de Escuelas de Tiempo Completo autorizadas que proporcionan el servicio de alimentación.	Base de datos de Escuelas de Tiempo Completo que proporcionan servicios de alimentación, integrada por las entidades federativas y validadas por la DGDGE.
	3.- Capacitación a Supervisores para promover y medir el aprovechamiento de la jornada escolar en las Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de Supervisores capacitados en la promoción y aprovechamiento de la medición de la jornada escolar.	Listas de asistencia de las capacitaciones impartidas a los Supervisores escolares, en resguardo de la Dirección General Adjunta de Innovación.

Fuente: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=160007026pCiclo=2016SpRamo=116St=b>

Tabla 6. MIR 2016 Programa Escuelas De Tiempo Completo Estatal.

MIR 2016 Programa ETC Estatal.			
Mir	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Base de datos del programa.
Propósito	Escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del programa.
Componente 1	Agentes educativos de educación básica en el Programa Escuelas de Tiempo Completo beneficiados.	Porcentaje de personas beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Fuente: Elaboración propia con insumos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.



Sección 1. Planeación Estratégica y Contribución

1. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Subsidio o Convenio evaluado?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) La entidad federativa tiene identificada y cuenta con la documentación de la normatividad federal y estatal que regula el Subsidio o convenio.	Si
b) La normatividad que regula la operación del Subsidio o Convenio es del conocimiento de los servidores públicos relacionados con los procesos de gestión de dicho programa, para asegurar la adecuada aplicación de recursos.	Si
c) Se cuenta con la evidencia documental de mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal que regula la operación del Subsidio o Convenio.	Si

Respuesta general: **Si**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con documentación en la que se identifica la normatividad federal y estatal que regula la operación del Subsidio o Convenio, así como de su cumplimiento, y se cumplen todos los tres criterios establecidos en la pregunta.

Justificación:

El Programa “Escuelas de Tiempo Completo” es una iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que se orienta al fortalecimiento de la Educación Básica y se sustenta en los principios establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano...” y “será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”, de ahí que uno de los cometidos de este servicio educativo sea asegurar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y egreso con éxito de la educación primaria.

De igual manera atiende lo expresado en el Artículo 33, fracciones XVI y XVII de la Ley General de Educación publicado en el 2013.

“Establecer de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales”.

Por su parte los planteamientos para la enseñanza y el aprendizaje en las Escuelas de Tiempo Completo retoman los ordenamientos del Artículo 7° de la Ley General de Educación:

- I.- Contribuir al Desarrollo integral del individuo para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas [...]
- VIII.- Impulsar la creación artística [...]
- IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte [...]
- X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud [...]
- XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente, como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico del individuo y la sociedad [...]

En el Plan Nacional de Desarrollo, la meta “México con Educación de Calidad” incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- » Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- » Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.
- » Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.
- » Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

En lo que se refiere al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el apartado “Objetivos” resalta:



Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Estrategia 1.1: Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

Línea de acción 1.1.10: Impulsar en las Escuelas de Tiempo Completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana.

Líneas de acción transversales. Estrategia 3: Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Línea de acción 8: Impulsar el incremento de las Escuelas de Tiempo Completo en todo el territorio nacional.

Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Estrategia 3.4: Impulsar la educación intercultural en todos los niveles educativos y reforzar la educación intercultural y bilingüe para poblaciones que hablen lenguas originarias.

Línea de acción 3.4.1: Priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena y en las escuelas multigrado.

Estrategia 3.6: Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables.

Línea de acción 3.6.5: Promover programas y selectivamente escuelas de jornada ampliada o de tiempo completo para complementar la formación de los jóvenes en zonas de alta incidencia delictiva.

Por su parte en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en el Eje 2: Igualdad de Oportunidades para Todos, Capítulo 2.3: Educar para Transformar el futuro de Puebla destacan los siguientes Objetivos:

1.- Desarrollar las competencias de las y los niños, jóvenes y adultos mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad.

Estrategia 1.1: Brindar Educación de calidad para Todos.

Líneas de acción 1.1.1 Privilegiar a los niños y los jóvenes poblanos en el centro de la política pública educativa del Estado.

1.1.4 Establecer mecanismos de atención y respuesta inmediata contra la violencia, abuso, uso del alcohol y drogas en el ámbito escolar y fuera de la escuela.

1.1.7 Impulsar enfoques educativos en los niveles básico, medio superior y superior, con visión humanística para favorecer el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades, valores y actitudes).

Estrategia 1.2: Atender a los grupos vulnerables para promover la igualdad de oportunidades sin exclusión.

Líneas de acción 1.2.2 Asignar más recursos y diseñar programas especiales para la atención de la población estudiantil en desventaja socioeconómica.

1.2.3 Atender desde la primera infancia, a los estudiantes procedentes de familias de habla indígena, así como aquellos que tienen necesidades educativas especiales y discapacidad, para brindarles mejores oportunidades educativas.

1.2.4 Analizar y desarrollar, junto con expertos y con las comunidades indígenas, esquemas y métodos adicionales para que los niños de las mismas, puedan recibir enseñanza y atención educativa inicial, preescolar y primaria en su propia lengua.

Estrategia 1.3: Diseñar un modelo integral educativo como propuesta de innovación.

Líneas de acción 1.3.2 Impulsar un modelo educativo integral que permita articular las estrategias de enseñanza y aprendizaje de todos los niveles, modalidades y tipos educativos, con características de expansión, pertenencia y adaptabilidad a diferentes regiones.

Estrategia 1.7: Fomentar la permanencia y disminuir la deserción escolar en todos los tipos y niveles educativos.

Líneas de acción 1.7.1 Ofrecer mecanismos de apoyo oportuno a escuelas, grupos y alumnos con mayores deficiencias académicas, de acuerdo con los resultados en sus evaluaciones estandarizadas.



Estrategia 1.8: Impulsar el programa de inglés en educación básica.

Líneas de acción 1.8.1 Ejecutar acciones que permitan ofrecer la enseñanza del inglés como segunda lengua desde la educación básica aprovechando el uso de las nuevas tecnologías.

2.- Promover la cultura de la salud mediante el impulso de la activación física y el deporte en las y los poblados.

Estrategia 2.1: Promover la activación física y el deporte.

Líneas de acción 2.1.3 Promover desde el aula la conciencia sobre la importancia del deporte y el ejercicio físico para una vida sana y plena, y para un mejor aprendizaje.

2.1.4 Impulsar acciones que promuevan la salud física y mental de los jóvenes como medida preventiva contra las adicciones y riesgos a la salud.

3.- Impulsar programas de liderazgo, actividad emprendedora y participación ciudadana en las y los jóvenes poblados.

Estrategia 3.5: Mejorar los centros escolares comunitarios.

Líneas de acción 3.5.1 Aprovechar la infraestructura de los planteles en horarios extraescolares, para que amplíen su potencial y se conviertan en centros de gestión y vinculación social de la comunidad.

Fuentes de referencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Programa Sectorial de Educación 2011-2017, Puebla.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir los recursos del Subsidio o Convenio a las distintas dependencias o instituciones que los ejercen al interior de la entidad y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del Subsidio o Convenio.	Sí
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del Subsidio o Convenio.	Sí
c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	Sí
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Los criterios para distribuir las aportaciones al interior de la entidad están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Sí, el Estado cuenta con el ACUERDO número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25; donde en efecto, el Programa Escuelas de tiempo Completo está asignado.

De igual manera se cuenta con los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017 emitido por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, esto en apego a las atribuciones de la SEP para poder emitir lineamientos.

Dicho documento tiene como propósito orientar a las Autoridades Educativas Locales y a la/el Coordinadora/or Local del Programa respecto de las acciones que deberán cumplir derivado de sus obligaciones; así como los criterios utilizados para el ejercicio de los recursos económicos con



base en el Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del PETC, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos serán ministrados a las Tesorerías Estatales y/o equivalentes, mismas que deberán transferirlos a la cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva del PETC en un plazo no mayor a diez días hábiles, posterior a la ministración por parte de la Federación, a través de la DGDGIE. Los productos bancarios que se generen de los recursos transferidos, antes del 31 de diciembre de 2016, deberán ser utilizados para atender los objetivos del PETC, previa autorización por parte de la DGDGIE.

Los recursos para la implementación y operación del PETC corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

De los recursos transferidos para la operación del PETC en las Entidades Federativas se podrá destinar hasta un 61% (sesenta y uno por ciento) de dichos recursos federales, para el pago de apoyo económico por concepto de compensación a personal directivo, docente y de apoyo (intendente) de las ETC.

El porcentaje restante se destinará a los pagos fijos que se realizan por concepto de fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; apoyos para el Servicio de Alimentación y apoyos para la implementación local, como se detalla a continuación:

- a) Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora Escolar y para apoyar el Sistema Básico de Mejora Educativa. Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, en el caso de que la escuela reciba apoyo económico del Programa de la Reforma Educativa, no recibirá lo correspondiente a este componente. Las economías que se deriven de estos casos deberán ser utilizados para atender los objetivos del PETC, previa autorización por parte de la DGDGIE.
- b) Apoyos para el Servicio de Alimentación que se brindará, en su caso, en escuelas públicas que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza y

marginación ubicadas en los municipios comprendidos en la CCH, conforme al presupuesto disponible, que incluye el costo promedio por alumno/a, así como el apoyo económico a la/el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación, previa autorización de la DGDGIE.

- c) Apoyos a la implementación local dirigidos a asegurar el seguimiento y la participación activa de los responsables de la operación del PETC en las acciones realizadas por las Autoridades Educativas Locales y la DGDGIE, así como en la evaluación y estudios para el monitoreo de la operación e impacto del mismo, contratación de servicios profesionales para el control, desarrollo y seguimiento del PETC, previa autorización de la DGDGIE.

De igual manera para la implementación de las Líneas y acciones de Trabajo Educativas, el fomento de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de supervisión escolar para proporcionar asistencia técnica, acompañamiento, organización y/o concurrencia a reuniones locales, regionales y nacionales para la operación de las ETC, así como acciones necesarias para el logro de los objetivos del PETC, y para apoyar el Sistema Básico de Mejora Educativa. Las AEL podrán destinar para este rubro de gasto hasta el 2% de los subsidios transferidos.

Las AEL deberán garantizar que las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC dispongan y ejerzan los recursos de manera directa, oportuna y transparente. Así como, los recursos para el personal directivo, docente y de apoyo (intendente) que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de la SEB por conducto de la DGDGIE.

Para el otorgamiento de apoyo económico a personal directivo y docente las AEL deberán apegarse a los siguientes criterios:

- a) Se otorgará conforme a lo que establecen las presentes RO y al documento para el ejercicio de los Rubros de Gastos del PETC, los cuales serán publicados en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx/>, y se formalizará por la DGDGIE a través de un oficio dirigido a las AEL. Para el personal directivo y docente de preescolar y primaria, el pago del apoyo económico aplicará cuando tengan una sola plaza, amplíen su jornada de trabajo en al menos dos horas en una ETC de seis horas. En el caso de secundaria dependerá del número de horas adicionales que cubra efectivamente dicho personal. El personal de las ETC de 8 horas, recibirá el pago de conformidad a la Ley General del Servicio Profesional Docente.



- b) El apoyo económico que el PETC entrega al personal directivo y docente no dará lugar a relación laboral o contractual alguna.
- c) El apoyo económico se otorgará únicamente durante el tiempo efectivo que se desempeñe la función en una ETC.
- d) El apoyo económico procederá únicamente en las escuelas públicas de educación básica que participen en el PETC y no se otorgará cuando el personal directivo o docente realice un cambio de adscripción, salvo que la nueva escuela pública de educación básica también esté incorporada al
- e) PETC y el personal directivo o docente desempeñe la función en la ampliación de la jornada.
- f) El personal docente y directivo de las ETC deberá mostrar de manera permanente, que se aprovecha de manera eficiente el tiempo escolar y se mejoran los logros de aprendizaje en la escuela, a través de las evaluaciones que en su momento aplique el INEE.
- g) Cuando el personal directivo o docente deje de desempeñar la función, ya sea en forma transitoria o definitiva en una ETC, la AEL suspenderá el apoyo económico y lo asignará al personal directivo o docente que desempeñe la función a partir de la fecha de inicio de la misma.
- h) La AEL, efectuará el pago de los apoyos económicos que el PETC destina a personal docente, directivo, escuelas y lo correspondiente al Servicio de Alimentación del alumnado.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a apoyos a la implementación local para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de las y los empleados que laboren en la SEP o en las AEL o en la AFSEDF.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados, deberán apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Durante la operación del PETC, quien ejecuta el gasto, la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, y modificado mediante Decreto publicado en dicho órgano informativo el 30 de diciembre de 2013, y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Las instancias ejecutoras del PETC están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Tabla 7. Montos de Apoyo Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Monto del apoyo:			
Dirigido a:	Tipo de apoyo:	Monto o porcentaje:	Periodicidad
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo. Pago de apoyo económico a: a) Directivos b) Docentes c) Personal de apoyo (intendente).	Hasta el 61 % del total de recursos transferidos a la Entidad Federativa.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas a) Asistencia técnica b) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares. c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, docentes; madres y padres de familia en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.	Hasta \$90,000.00 para cada Escuela de Tiempo Completo.	Durante septiembre de 2016.
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Apoyos para el servicio de Alimentación Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas. a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación. b) Apoyo económico a la /el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación.	a) Matrícula de alumnas/os (hasta \$15,000 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.
Autoridad Educativa Local (AEL)	Apoyos a la implementación local a) Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC, así como demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos y en apoyo del Sistema Básico de Mejora Educativa.	a) Hasta el 20% del total transferido a la Entidad Federativa	Febrero a diciembre de 2016
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	Gastos de Operación central	Hasta el 0.75% del monto total asignado al PETC en el PEF 2016.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Fuente: Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Los recursos para la operación e implementación del PETC en el ciclo escolar 2016-2017, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, de los cuales el 99.25% de los recursos se transferirán a las Entidades Federativas y el 0.75% restante se destinará a gastos de operación central.

El monto a transferir se establecerá en el Convenio Marco de Coordinación y en los Lineamientos Internos de Coordinación para la AFSEDF (Anexo 2), considerando criterios de equidad, subsidiariedad y a la disponibilidad financiera asignada al logro de los objetivos del PETC.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PETC se considerarán devengados en los términos que disponga el artículo 75 fracción VIII y X de la LFPRH, y atenderán lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del RLFP RH, y la LGCG.

En caso de que el PETC reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la SEB por conducto de la DGDGIE en el marco de las presentes RO y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Fuentes de referencia:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.



3. ¿Los objetivos y rubros de asignación del Subsidio o Convenio están vinculados con los objetivos de algún programa sectorial, especial o institucional de la entidad federativa?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Existe en la entidad vinculación a través del Programa Sectorial de Educación 2011-2017, el cual es un instrumento de planeación, resultado del análisis y estudio del actuar diario de la Secretaría de Educación Pública, que busca atender las necesidades de la población del Estado de Puebla en materia educativa, y que toma como ejes prioritarios la igualdad de oportunidades, la equidad en los servicios brindados a la población y la justicia social.

En él se han plasmado, las estrategias y líneas de acción que guiarán la actividad de la Secretaría de Educación Pública de Puebla sus Organismos Desconcentrados y de sus Organismos Sectorizados, para el periodo 2011- 2017, en pro de la población del estado, impulsando acciones para enfrentar de manera conjunta e integral la marginación y la pobreza, constituyendo así un instrumento eficaz para el mejoramiento de la calidad educativa.

Su contenido está apegado a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Reforma Educativa, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación Federal 2013-2018, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su apartado educativo.

Finalmente, por medio de dicho instrumento se busca consolidar para el Estado de Puebla una política educativa de calidad, que ponga en el centro de atención a las niñas y los niños, a través de acciones y estrategias claras y congruentes con el consenso internacional expresado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en las recomendaciones específicas que ha establecido para Puebla la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Fuentes de referencia:

Programa Sectorial de Educación 2011-2017.

4. La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Subsidio o Convenio y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Permiten verificar que se integran las necesidades de las unidades administrativas.	Sí
b) Están apegados a un documento normativo.	Sí
c) Son conocidos por las unidades administrativas.	Sí
d) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las unidades administrativas.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Tales procedimientos se encuentran documentados en los Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017

Dichos criterios están elaborados de acuerdo a las Reglas de Operación 2016 del PETC, numeral 3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto), el recurso total transferido a cada Entidad Federativa, deberá destinarse conforme a los siguientes Rubros de Gasto:

» Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo

Se podrá destinar hasta el 61% del recurso total transferido a la Entidad Federativa para el pago de Apoyos económicos, que deberán ser distribuidos en los 10 meses de trabajo efectivo en una Escuela de Tiempo Completo (ETC) a directivos, docentes y personal de apoyo (intendente). Que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme al presupuesto disponible y previa autorización de la Subsecretaría de Educación Básica por conducto de la DGDGE (actualmente DGDGIE).



Tabla 8. Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo.

Personal	Monto Mensual de Apoyo
Directivos	\$4,479.94
Docentes	\$3,808,48
Docente de enseñanza de segunda lengua (inglés o español, según sea el caso)	\$96.00 la hora (sólo para preescolares, primarias y telesecundarias)
Personal de apoyo (intendente)	\$965.42

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.

» Fortalecimiento de la Autonomía de gestión de las escuelas

Del recurso ministrado a la entidad federativa, se deberá entregar en efectivo hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para cada Escuela de Tiempo Completo, para atender las acciones definidas en su Ruta de Mejora Escolar en Apoyo al Sistema Básico de Mejora Educativa.

Tabla 9. Destino del Recurso para las Escuelas.

Las escuelas podrán destinar el recurso para:

- A) Desarrollo de estrategias pedagógicas y el fortalecimiento de la propuesta pedagógica, con énfasis en las líneas de trabajo educativas Leer y escribir en lengua indígena, Leer y escribir y Jugar con números y algo más. Asimismo, para el pago de asesorías y acompañamiento especializado dirigido al personal docente y personal con funciones de dirección, para la mejor práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela
- B) Compra de libros, material escolar y didáctico sobre promoción de la seguridad escolar, así como software para la gestión de los aprendizajes. Por ejemplo, hojas, cartulina, acuarelas, pelotas, plastilina, material y mobiliario para ludotecas, etc.
- C) Asesorías o talleres para el desarrollo de habilidades digitales de la comunidad escolar en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación.
- D) Acondicionamiento y rehabilitación de espacios educativos.

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017

» Apoyos para el servicio de alimentación

Las Autoridades Educativas Locales de manera conjunta con el Coordinador Local del Programa y el Coordinador Local del Servicio de Alimentación en Escuelas de Tiempo Completo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos, con la finalidad de beneficiar a los alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y

marginación que les permita obtener mejores aprendizajes y lograr su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Tabla 10. Apoyos para el Servicio de Alimentación.

Concepto	Monto Mensual de Apoyo
Servicio de Alimentación, Matrícula de alumnos de las escuelas seleccionadas (hasta \$15.00 por alumna/o)	\$15.00
Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación	\$3,800.00

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017

» Apoyos a la implementación local.

Hasta el 2% del total transferido a la Entidad Federativa, se podrá destinar al seguimiento, evaluación y estudios para el monitoreo de la operación e impacto del PETC.

Fuentes de referencia:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.

5. La entidad federativa documenta el destino de los recursos del Subsidio o Convenio y está desagregado por las siguientes categorías:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Capítulo de gasto.	Sí
b) Dependencia Ejecutora.	Sí
c) Rubro de gasto, modalidad e incidencia de los proyectos, obras, acciones o servicios.	No
d) Costo y ubicación (entidad, municipio y localidad) de los proyectos, obras o acciones.	Sí
e) Metas y beneficiarios (caracterización de la población beneficiada).	Sí

Respuesta general: **Sí**



Nivel	Criterio
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en cuatro de las categorías establecidas en la pregunta.

Justificación:

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del PETC, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos serán ministrados a las Tesorerías Estatales y/o equivalentes, mismas que deberán transferirlos a la cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva del PETC en un plazo no mayor a diez días hábiles, posterior a la ministración por parte de la Federación, a través de la DGDGIE. Los productos bancarios que se generen de los recursos transferidos, antes del 31 de diciembre de 2016, deberán ser utilizados para atender los objetivos del PETC, previa autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

Tabla 11. Montos de Apoyo Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Monto del apoyo:			
Dirigido a:	Tipo de apoyo:	Monto o porcentaje:	Periodicidad
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo. Pago de apoyo económico a: a) Directivos b) Docentes c) Personal de apoyo (intendente).	Hasta el 61 % del total de recursos transferidos a la Entidad Federativa.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas a) Asistencia técnica b) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares. c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, docentes; madres y padres de familia en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.	Hasta \$90,000.00 para cada Escuela de Tiempo Completo.	Durante septiembre de 2016.
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Apoyos para el servicio de Alimentación Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas. a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación. b) Apoyo económico a la /el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación.	a) Matrícula de alumnas/os (hasta \$15,000 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.
Autoridad Educativa Local (AEL)	Apoyos a la implementación local a) Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC, así como demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos y en apoyo del Sistema Básico de Mejora Educativa.	a) Hasta el 20% del total transferido a la Entidad Federativa	Febrero a diciembre de 2016
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	Gastos de Operación central	Hasta el 0.75% del monto total asignado al PETC en el PEF 2016.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017



Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.

6. Las áreas responsables del Subsidio o Convenio al interior de la entidad federativa cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el programa, y esta cuenta con las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Está explícitamente vinculada con los objetivos del Subsidio o Convenio.	Sí
b) Es congruente con la detección de necesidades y los criterios de priorización con los que se cuenta.	No
c) Se definen metas de mediano y largo plazo para la implementación de los recursos del subsidio o convenio	Sí
d) Es congruente con la disponibilidad de recursos presupuestales del Subsidio o Convenio.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Las áreas responsables cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Subsidio o Convenio, está documentada y cuenta con tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

La entidad cuenta con dos documentos normativos de carácter federal en los que se tiene plenamente identificada no solo la manera de gastar los recursos, también viene contemplada la población objetivo y los actores involucrados en la atención de necesidades y mecanismos de coordinación necesarios para su funcionamiento en la entidad.

No se omite mencionar que absolutamente todas las decisiones provienen de la Federación, la entidad solo ejecuta dichas acciones.

Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.

7. ¿Cuáles son las necesidades que identifica la entidad federativa a las que los recursos del Subsidio o Convenio pueden contribuir o atender?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) busca contribuir a mejorar el rendimiento de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mediante la ampliación de las horas que los alumnos van a la escuela. El Programa da cursos de capacitación para personal directivo, docente y de apoyo; provee a las escuelas material didáctico y equipo informático para uso educativo; da recursos para el acondicionamiento y equipo de espacios escolares; da seguimiento, acompañamiento, asesoría a las escuelas de tiempo completo; y da apoyos para servicios e insumos para la alimentación de alumnos y docentes.

En el Plan Nacional de Desarrollo, la meta "México con Educación de Calidad" incluye las siguientes Líneas de acción referidas a la extensión de la jornada escolar:

- » Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos.
- » Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa.
- » Coordinar los esfuerzos de política social y atención educativa a la población más pobre, para crear condiciones que mejoren el ingreso, la retención y el aprovechamiento escolar de los alumnos de familias de escasos recursos económicos.
- » Ampliar la jornada escolar para ofrecer más y mejor tiempo educativo a los alumnos que más lo requieren.

En lo que se refiere al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en el apartado "Objetivos" resalta:

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.



Estrategia 1.1: Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

Línea de acción 1.1.10: Impulsar en las Escuelas de Tiempo Completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana.

Líneas de acción transversales. Estrategia 3: Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Línea de acción 8: Impulsar el incremento de las Escuelas de Tiempo Completo en todo el territorio nacional.

Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Estrategia 3.4.: Impulsar la educación intercultural en todos los niveles educativos y reforzar la educación intercultural y bilingüe para poblaciones que hablen lenguas originarias.

Línea de acción 3.4.1: Priorizar los modelos de escuelas de jornada ampliada y de tiempo completo en la educación indígena y en las escuelas multigrado.

Estrategia 3.6: Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables.

Línea de acción 3.6.5: Promover programas y selectivamente escuelas de jornada ampliada o de tiempo completo para complementar la formación de los jóvenes en zonas de alta incidencia delictiva.

Por su parte en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en el Eje 2: Igualdad de Oportunidades para Todos, Capítulo 2.3: Educar para Transformar el futuro de Puebla destacan los siguientes Objetivos:

1.- Desarrollar las competencias de las y los niños, jóvenes y adultos mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad.

Estrategia 1.1: Brindar Educación de calidad para Todos.

Líneas de acción 1.1.1 Privilegiar a los niños y los jóvenes poblanos en el centro de la política pública educativa del Estado.

1.1.4 Establecer mecanismos de atención y respuesta inmediata contra la violencia, abuso, uso del alcohol y drogas en el ámbito escolar y fuera de la escuela.

1.1.7 Impulsar enfoques educativos en los niveles básico, medio superior y superior, con visión humanística para favorecer el desarrollo de competencias (conocimientos, habilidades, valores y actitudes).

Estrategia 1.2: Atender a los grupos vulnerables para promover la igualdad de oportunidades sin exclusión.

Líneas de acción 1.2.2 Asignar más recursos y diseñar programas especiales para la atención de la población estudiantil en desventaja socioeconómica.

1.2.3 Atender desde la primera infancia, a los estudiantes procedentes de familias de habla indígena, así como aquellos que tienen necesidades educativas especiales y discapacidad, para brindarles mejores oportunidades educativas.

1.2.4 Analizar y desarrollar, junto con expertos y con las comunidades indígenas, esquemas y métodos adicionales para que los niños de las mismas, puedan recibir enseñanza y atención educativa inicial, preescolar y primaria en su propia lengua.

Estrategia 1.3: Diseñar un modelo integral educativo como propuesta de innovación.

Líneas de acción 1.3.2 Impulsar un modelo educativo integral que permita articular las estrategias de enseñanza y aprendizaje de todos los niveles, modalidades y tipos educativos, con características de expansión, pertenencia y adaptabilidad a diferentes regiones.

Estrategia 1.7: Fomentar la permanencia y disminuir la deserción escolar en todos los tipos y niveles educativos.

Líneas de acción 1.7.1 Ofrecer mecanismos de apoyo oportuno a escuelas, grupos y alumnos con mayores deficiencias académicas, de acuerdo con los resultados en sus evaluaciones estandarizadas.

Estrategia 1.8: Impulsar el programa de inglés en educación básica.

Líneas de acción 1.8.1 Ejecutar acciones que permitan ofrecer la enseñanza del inglés como segunda



lengua desde la educación básica aprovechando el uso de las nuevas tecnologías.

2.- Promover la cultura de la salud mediante el impulso de la activación física y el deporte en las y los poblanos.

Estrategia 2.1: Promover la activación física y el deporte.

Líneas de acción 2.1.3 Promover desde el aula la conciencia sobre la importancia del deporte y el ejercicio físico para una vida sana y plena, y para un mejor aprendizaje.

2.1.4 Impulsar acciones que promuevan la salud física y mental de los jóvenes como medida preventiva contra las adicciones y riesgos a la salud.

3.- Impulsar programas de liderazgo, actividad emprendedora y participación ciudadana en las y los jóvenes poblanos.

Estrategia 3.5: Mejorar los centros escolares comunitarios.

Líneas de acción 3.5.1 Aprovechar la infraestructura de los planteles en horarios extraescolares, para que amplíen su potencial y se conviertan en centros de gestión y vinculación social de la comunidad.

Fuentes de referencia:

Ley General de Educación.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Programa Sectorial de Educación 2011-2017, Puebla.



Sección 2. Gestión y operación

8. Describa el o los procesos claves en la gestión del Subsidio o Convenio evaluado, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El PETC es de cobertura nacional, podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. La Autoridad Educativa Local manifestará su voluntad de participar en el PETC a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, así como la firma del Convenio Marco de Coordinación y en el caso de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) los Lineamientos Internos de Coordinación.

Descripción del Procedimiento:

Tabla 12. Procedimiento de Gestión del Convenio.

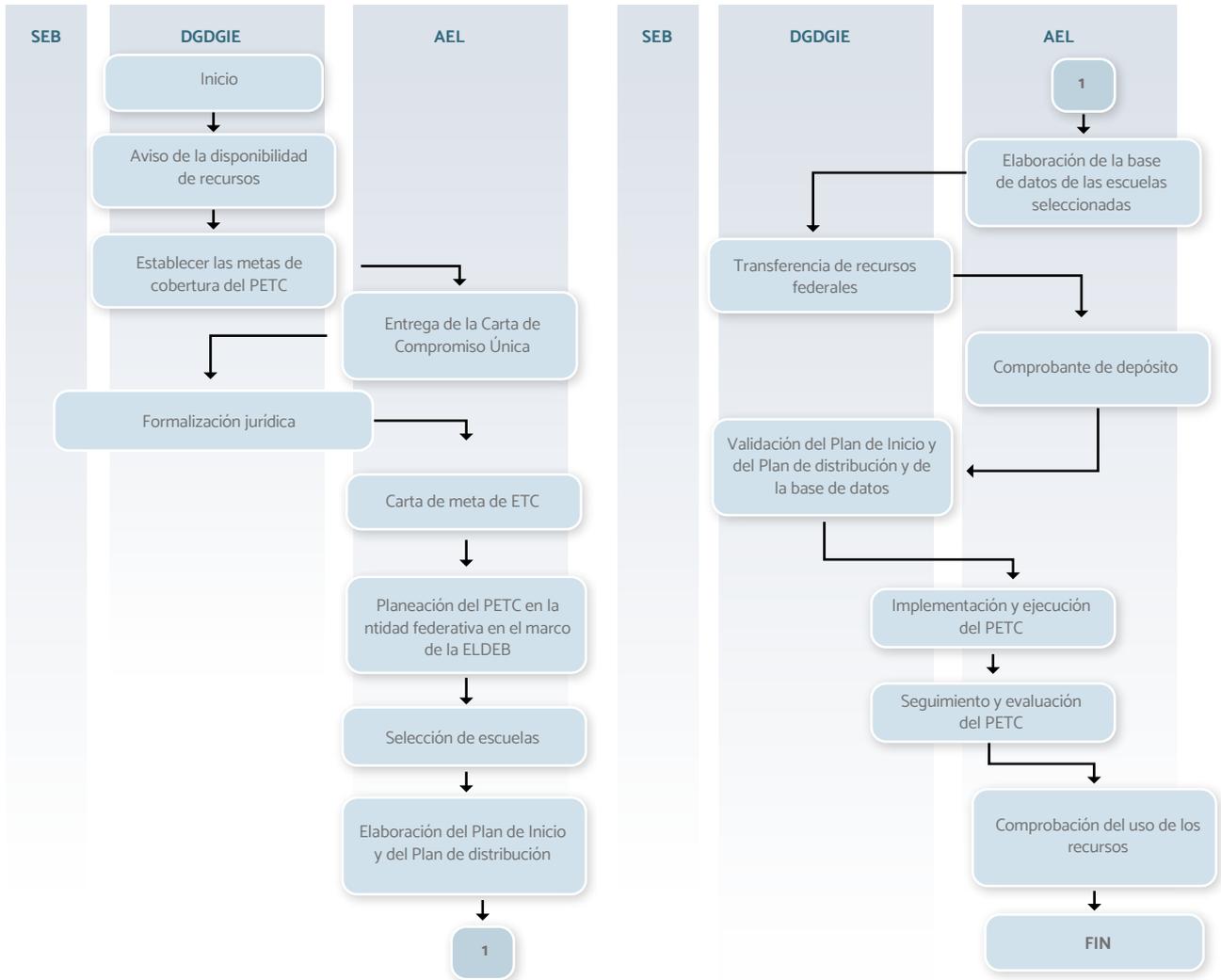
Etapa	Actividad	Responsable
1.- Aviso de la disponibilidad de recursos	Informar a las Autoridades Educativas Locales mediante oficio de la disponibilidad de los recursos.	DGDGIE
2.- Establecer las metas de cobertura del PETC	Acordar y establecer las metas de cobertura para el PETC en el ciclo escolar 2016-2017.	DGDGIE
3.- Carta Compromiso Única	Entregar a la SEP la Carta Compromiso Única a través de la cual muestra su interés y compromiso de participar en la gestión y desarrollo del PETC.	AEL
4.- Formalización del Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación	Firma del Convenio Marco de Coordinación, para el caso de la AFSEDF se suscriben los Lineamientos Internos de Coordinación.	SEB/DGDGIE-Entidad Federativa/AEL
5.- Carta de Meta de ETC	Enviar a la DGDGIE, la Carta de Meta de ETC notificando la disposición de participar en el PETC y la meta a alcanzar.	AEL
6.- Planeación del PETC en la Entidad Federativa	Planear el desarrollo del PETC en la Entidad Federativa, en el marco de la ELDEB.	AEL
7.- Selección de escuelas	Definir las escuelas públicas de educación básica que participarán en el PETC y las que recibirán apoyo para el Servicio de Alimentación.	AEL
8.- Elaboración del Plan de Inicio y del Plan de Distribución	Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, incluyendo las acciones a desarrollar para la operación del PETC y envío a la DGDGIE.	AEL
9.- Elaboración de la Base de datos de las escuelas seleccionadas	Integrar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica seleccionadas y remitirla a la DGDGIE.	AEL
10.- Transferencia de recursos federales	Comunicar oficialmente a la AEL el monto del recurso asignado para la operación del PETC y transferir los recursos del mismo.	DGDGIE
11.- Comprobante de depósito	Remitir el comprobante de los recursos federales ministrados a la DGDGIE mediante un recibo institucional.	AEL
12.- Validación del Plan de Inicio, del Plan de Distribución y de la Base de datos	Validar y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución de las Entidades Federativas, así como las Bases de datos de las escuelas participantes en el PETC.	DGDGIE
13.- Implementación y ejecución del PETC	Dar seguimiento a la incorporación de las escuelas del PETC; elaborar y difundir los materiales de apoyo que orienten el desarrollo y la implementación del PETC.	DGDGIE - AEL
14.- Seguimiento y evaluación del PETC	Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones del PETC.	DGDGIE - AEL
15.- Comprobación de los recursos	Presentar los informes trimestrales (físicos y financieros) del PETC, conforme al numeral 4.2.1. y al anexo 8 de las presentes Reglas de Operación. Comprobar los recursos ejercidos. Resguardar la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos, conforme a la normatividad jurídica aplicable.	AEL

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017



Diagrama de flujo:

Ilustración 1. Procedimiento de Gestión del Convenio.



- AEL:** Autoridad Educativa Local.
- DGDGIE:** Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
- ELDEB:** Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.
- PETC:** Programa Escuelas de Tiempo Completo.
- SEB:** Subsecretaría de Educación Básica.

Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.



9. ¿Existe coordinación entre las áreas responsables (federales y estatales) del Subsidio o Convenio evaluado relacionados con los procesos generales de aplicación de los recursos de dicho programa?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Si existe coordinación entre las áreas responsables.

Los recursos del PETC podrán ser ejecutados por la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGDGIE, las AEL

y las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC.

Para ello se suscribirá el Convenio Marco de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del AFSEDF, señalados en el Anexo 2 y se observarán las disposiciones jurídicas aplicables.

Las AEL serán las responsables de la entrega de los recursos a las escuelas participantes y personal beneficiado por el PETC, mismas que vigilarán y verificarán el uso de los mismos en los objetivos del Programa, así como el resguardo y conservación de la documentación comprobatoria correspondiente.

Dichas instancias ejecutoras son responsables de:

Tabla 13. Responsabilidades de Instancias Ejecutoras del Convenio.

Instancia Ejecutora:	Funciones:
SEB	<ul style="list-style-type: none"> a) Suscribir el Convenio Marco de Coordinación de los Estados y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 2). b) Decidir la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas con base a lo establecido en las presentes RO. c) Recibir, revisar y emitir comentarios a la ELDEB.
DGDGIE	<ul style="list-style-type: none"> a) Asistir a la SEB en la formalización del Convenio Marco de Coordinación con los Estados y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación. b) Informar a la SEB los casos de incumplimiento para determinar la suspensión o cancelación de los apoyos a las Entidades Federativas. c) Elaborar y difundir los materiales de apoyo pertinentes que orienten las acciones del PETC en las escuelas, con base en las presentes RO. d) Revisar y emitir opiniones a la ELDEB en coordinación con la SEB. e) Revisar, emitir comentarios y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y desarrollo del PETC de las AEL, a más tardar 30 días hábiles posteriores a su recepción. f) Transferir los recursos para el desarrollo del PETC a cada Entidad Federativa. g) Integrar la base de datos de escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, en el ciclo escolar 2016-2017 y publicarlo en la página http://basica.sep.gob.mx/, conforme a la información reportada en el SIIP-G. h) Supervisar, evaluar y dar seguimiento al PETC. i) Otorgar asistencia técnica y apoyo pedagógico a las AEL y, en su caso, al personal educativo, para la implementación del PETC. j) Integrar, analizar y emitir los comentarios a las AEL sobre los informes físicos y financieros. k) Remitir a las AEL los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación de las ETC para su atención y resolución.
AEL	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar y remitir a la SEB el Plan Anual de Trabajo para la implementación y desarrollo del PETC, misma que deberá formar parte de la ELDEB. b) Designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del PETC y a la/el Coordinadora/or Local del Servicio de Alimentación, como parte del equipo técnico local, así como vigilar el cumplimiento cabal de sus funciones. c) Planear el desarrollo de las ETC y la incorporación de nuevas escuelas públicas de educación básica al PETC, verificando la permanencia de las que operan en este modelo y de aquellas que brindarán el Servicio de Alimentación, con base en las presentes RO y la ELDEB. d) Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la operación del PETC. e) Entregar oportunamente los recursos correspondientes a las escuelas participantes y el personal beneficiario conforme a lo establecido en el Plan de Inicio y garantizar que las acciones y recursos del PETC lleguen a la totalidad de las escuelas públicas de educación básica participantes en el mismo.



AEL	<p>f) Contar con una base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC durante el ciclo escolar 2016-2017 y proporcionarla a la DGDGIE antes 31 de mayo de 2016.</p> <p>g) Vigilar y asegurar la adecuada operación de las ETC en la Entidades Federativas.</p> <p>h) Brindar asesoría y acompañamiento al personal educativo para fortalecer sus competencias para el desarrollo de la autonomía de gestión escolar.</p> <p>i) Establecer los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela pública de educación básica participante en el PETC.</p> <p>j) Asegurar la operación regular de las ETC en apego a las presentes RO y a la normativa vigente.</p> <p>k) Verificar el cumplimiento de los objetivos del PETC.</p> <p>l) Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad e inclusión.</p> <p>m) Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna y transparente de los recursos financieros del PETC, en apego a la normativa aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria del ejercicio de los mismos.</p> <p>n) Elaborar y enviar a la DGDGIE los informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) conforme al Anexo 8 de las presentes RO, en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.</p> <p>o) Contar con un padrón actualizado de beneficiarios del Servicio de Alimentación, así como de las/os Coordinadoras/ores de este servicio en las escuelas.</p> <p>p) Proporcionar la información que le solicite la DGDGIE acerca de la operación de las ETC en la Entidad Federativa.</p> <p>q) Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas a la SEB/DGDGIE sobre el desarrollo del PETC.</p> <p>r) Apoyar a la DGDGIE en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PETC.</p>
Supervisión Escolar	<p>a) Cumplir con las funciones establecidas en la normativa vigente y en las presentes RO.</p> <p>b) Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la AEL y la Federación para la implementación del PETC.</p> <p>c) Proporcionar la información que solicite le AEL sobre la operación del PETC.</p> <p>d) Dar asistencia técnica a las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC para la implementación de las Líneas de Trabajo Educativas, así como la organización del trabajo escolar.</p>
Escuelas públicas de educación básica participantes en le PETC	<p>a) Suscribir una Carta Compromiso de la escuela, que establezca las acciones que tendrán que atender para dar cumplimiento a las presentes RO y a los requerimientos específicos de la AEL (Anexo 6).</p> <p>b) Cumplir con las funciones establecidas para la comunidad educativa, en la normatividad vigente y en las presentes RO.</p> <p>c) Implementar las Líneas de Trabajo Educativas y utilizar los materiales correspondientes diseñados por el PETC a los que se aluden en el inciso c) de las funciones de la DGDGIE.</p> <p>d) Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad e inclusión.</p> <p>e) Participar en la asistencia técnica que brinde la AEL para la implementación del PETC.</p> <p>f) Colaborar en el seguimiento y las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PETC, así como proporcionar la información que solicite la AEL sobre la operación del PETC en la misma escuela.</p> <p>g) Rendir cuentas ante la AEL y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos en el ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo a lo programado en su planeación escolar de la Ruta de Mejora Escolar y sobre el ejercicio de los recursos asignados por el PETC, con apoyo de la supervisión escolar.</p> <p>h) Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.</p>

Fuente: Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017

Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Criterios para el Ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ciclo Escolar 2016-2017.



10. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento complementarias en la entidad vinculada a los objetivos y rubros de asignación del Subsidio o Convenio evaluado?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El programa no presenta fuentes complementarias.

En el numeral 3.7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016, se menciona que la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa Escuelas de Tiempo Completo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de dichas Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

11. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Subsidio o Convenio con otros programas o acciones (federales o estatales) relacionados con el propósito del mismo?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**
Respuesta general: **No**

Justificación:

Por su naturaleza el Programa Escuelas de Tiempo Completo no está relacionado con otros programas o acciones de la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias Federales.

Como se mencionó en la pregunta anterior los recursos federales que se transfieren a las entidades Federativas para la implementación del PETC deben cumplir con las Reglas de Operación del mismo, así como con los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del PETC 2016, documentos normativos en los que no se encontraron evidencias sobre complementariedad de programas y acciones.

Para muestra lo mencionado en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016, en el subtítulo Financieros, inciso a) Recursos para desarrollar las acciones de fortalecimiento de la autonomía de la gestión que la escuela en su Ruta de Mejora Escolar y para apoyar el Sistema Básico de Mejora Educativa. Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, en el caso de que reciba apoyo económico del Programa de la Reforma Educativa, no recibirá lo correspondiente a este componente -Escuelas de Tiempo Completo-. Las economías que se deriven de estos casos deberán ser utilizadas para atender los objetivos del PETC.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

12. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuáles se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio en 2016?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Por su naturaleza el Programa Escuelas de Tiempo Completo no está relacionado con otros programas o acciones de la Secretaría de Educación Pública y otras dependencias Federales.

En el numeral 3.7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016, se menciona que la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa Escuelas de Tiempo Completo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de dichas Reglas de Operación no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016



13. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de los recursos por concepto del Subsidio o Convenio evaluado, se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	Sí
Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	Sí
Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Sí
Son conocidos por las áreas responsables.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Las AEL deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar, a más tardar el 12 de febrero de 2016, la Carta Compromiso Única (Anexo 1) donde expresen su voluntad e interés por participar en el PETC, suscrita por la/el Titular de la AEL, dirigida al Titular de la SEP, con atención al Titular de la SEB.
- Presentar a la SEB con fecha límite de 15 de febrero de 2016 el Plan Anual de Trabajo para la implementación y desarrollo del PETC, mismo que deberá formar parte de la ELDEB, conforme a los criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes RO.
- Formalizar a más tardar el 31 de marzo de 2016, el correspondiente Convenio Marco de Coordinación y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 2).
- Contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de recursos del PETC. La AEL es responsable que dicha cuenta se apegue a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG y comunicar formalmente a la DGDGIE los datos de la

cuenta bancaria antes mencionada, a más tardar el 15 de febrero de 2016.

- Desarrollar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la operación, seguimiento y evaluación del PETC en las Entidades Federativas, de acuerdo al formato disponible en la página <http://basica.sep.gob.mx/> y enviarlos a la DGDGIE en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la ministración de los recursos.
- Enviar a la DGDGIE la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo (Anexo 5) indicando el número de escuelas con el que participarán en el ciclo escolar 2016-2017, a más tardar al 31 de mayo de 2016.
- Designar a una/un Coordinadora/or Local para la operación del PETC y vigilar que cumpla, en tiempo y forma, con las funciones establecidas en las RO.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

14. La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio o Convenio evaluado y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	Sí
Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	Sí
Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Sí
Son conocidos por las áreas responsables.	N. A.

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio o Convenio evaluado están documentados y tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En el numeral 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO de las Reglas de Operación del PETC, encontramos que: "Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos



públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación”.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

15. Describa el o los procesos generales en la validación, ejecución y seguimiento de los proyectos, obras o acciones financiados con recursos del Subsidio o Convenio evaluado.

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Derechos de la Autoridad Educativa Local y las ETC:

Es derecho de las AEL y las ETC participantes recibir los apoyos conforme al numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes RO, salvo que, por causas de incumplimiento, el mismo les haya sido, suspendido o cancelado.

Obligaciones de la AEL:

- a) Implementar el Sistema Básico de Mejora Educativa en las ETC, así como dar asistencia técnica en relación con el PETC.
- b) Enviar la Carta Compromiso Única, donde expresen su voluntad e interés por participar en el PETC.
- c) Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación y para el caso de la AFSEDF, los Lineamientos Internos de Coordinación.
- d) Contar con una cuenta bancaria productiva específica, que sea exclusiva para la transferencia de recursos del PETC en apego al artículo 69 de la LGCG.
- e) Remitir a la SEB el Plan Anual de Trabajo para la implementación y desarrollo del PETC. Mismo que deberá estar integrado en la ELDEB.
- f) Designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del PETC y Coordinadora/or Local del Servicio de Alimentación en las ETC; notificar vía oficio a la DGDGIE.
- g) Atender las recomendaciones de la DGDGIE en torno al desempeño y cumplimiento de las funciones inherentes a la/el Coordinadora/or Local del PETC y a la/el Coordinadora/or Local del Servicio de Alimentación en ETC.
- h) Enviar a la DGDGIE la Carta de Meta de Escuelas de Tiempo Completo indicando el número de escuelas con el que participarán en el ciclo escolar 2016-2017.
- i) Integrar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, en el ciclo escolar 2016-2017 y remitirla a la DGDGIE, antes del 31 de mayo de 2016.
- j) Enviar a la DGDGIE el recibo institucional, en un plazo que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de los recursos transferidos para la operación del PETC.
- k) Enviar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del PETC.
- l) Entregar oportunamente los recursos correspondientes a las escuelas participantes y al personal beneficiario conforme a lo establecido en el Plan de Inicio y Distribución para garantizar que las acciones y recursos del PETC lleguen a la totalidad de las escuelas públicas de educación básica participantes.
- m) Asegurar y monitorear la operación regular de las ETC, en apego a las presentes RO.
- n) Establecer criterios simplificados para las escuelas en materia de ejercicio y comprobación de recursos conforme a la legislación local vigente y aplicable.
- o) Aplicar los recursos del PETC de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- p) Entregar los informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) conforme al Anexo 8, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.
- q) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal.
- r) Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y los entregados a las escuelas beneficiadas para la operación del PETC, mismos que podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.



- s) Presentar un informe final de cierre del ejercicio fiscal, remitirlo a la DGDGIE a más tardar 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta.
- t) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento del PETC.
- u) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad de los aprendizajes.
- v) Suspender los apoyos proporcionados a la escuela y personal que incumpla con las presentes RO y sus anexos.
- w) Generar un padrón de beneficiarios que incluya a personal directivo, docente, de intendencia y la/el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación que reciben el apoyo económico, así como las/os alumnas/os con apoyo alimenticio, en apego a la LFTAIPG, mismo que deberá estar disponible para cualquier requerimiento por parte de las instancias fiscalizadoras.
- x) Asegurar que la Coordinación Local del PETC cuente con el personal suficiente y condiciones materiales para la operación, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PETC.
- y) Atender las solicitudes de las instancias fiscalizadoras, así como las observaciones emitidas por las mismas.
- c) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la Ruta de Mejora Escolar en relación con el PETC.
- d) Implementar las Líneas de Trabajo Educativas del PETC.
- e) Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad educativa, igualdad de género e inclusión.
- f) Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del PETC.
- g) Entregar a la AEL acuse de recibo de los recursos que les sean entregados.
- h) Aplicar los recursos de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos del PETC, conforme a las presentes RO y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- i) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y rendir cuentas del mismo a las AEL, de acuerdo al procedimiento y plazo determinado por las mismas.
- j) Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios, conforme a la legislación vigente y aplicable, que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
- k) Presentar a la Comunidad Escolar y a la AEL, el informe de resultados del ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo con lo programado en su planeación de la Ruta de Mejora Escolar.

Obligaciones de las ETC:

- a) Suscribir la carta compromiso dirigida a la AEL que contemple las acciones que tendrán que atender para dar cumplimiento a las presentes RO y a los requerimientos específicos de la AEL (Anexo 6).
- b) Establecer y desarrollar su Ruta de Mejora Escolar.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.



Sección 3. Generación de información y rendición de cuentas

16. La entidad federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio o Convenio evaluado, sobre los siguientes rubros:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Rezago social y/o marginación de la población.	No
b) Pobreza multidimensional de su población.	No
c) Información socioeconómica y/o sociodemográfica de su población.	Sí
d) Indicadores estratégicos, de gestión y/o impacto vinculados al propósito del Subsidio o Convenio.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
2	La entidad recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos.

Justificación:

El Monitoreo de apoyos se realiza a través de la revisión del informe técnico y el informe financiero que envía la Coordinación Estatal, por el cual, se reporta de cada trimestre cómo se están proporcionando las acciones de capacitación (técnico) y moviendo los recursos (financiero). En el plan de inicio se especifican las acciones a desarrollar y el periodo para realizarlas. Con los informes se revisa lo planeado respecto de lo ejecutado y la manera en que se implementa. En el informe técnico se debe señalar el mecanismo para realizar la dispersión: por tarjeta, por cheque, etc., y cuál es el proceso que utilizan para hacerlo. Otra forma de monitorear la distribución correcta del recurso es a través del levantamiento de información. Además, si se recibe alguna alerta de incumplimiento de las acciones en alguna escuela de la Entidad Federativa, la Coordinación Nacional realiza una visita a la escuela para corroborarlo, y dar orientaciones a esa escuela.

En algunos casos, se ha sabido de retrasos en la entrega de recursos.

Por ejemplo, a las escuelas que les que pagan por tarjeta, las que faltaban eran debido a que no realizaron los tramites solicitados. O bien porque las escuelas más alejadas presentaron problemas con los bancos. Ninguna escuela se puede quedar sin el recurso, se les envía a todas aunque llegue con retardo.

A nivel estatal, el mecanismo que más aplica la Autoridad Educativa Local o Coordinaciones Estatales es la visita directa y el acompañamiento a las escuelas. Ya que lo señalan los criterios de rubro de gasto y las Reglas de Operación. Ellos tienen que establecer en el Plan de Inicio cuántas visitas van a realizar en un periodo y cada informe técnico da cuenta de ello.

Fuente de referencia:

Análisis de los Procesos del PETC, obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/226696/Analisis_de_los_procesos_del_PETC_Completo-Final.pdf

17. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos (bienes o servicios) financiados con recursos del Subsidio o Convenio (padrón de beneficiarios, regiones, municipios y localidades) que:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio.	Sí
b) Incluya el tipo de apoyo (bienes o servicios) otorgado.	Sí
c) Esté sistematizada, incluya una clave única de identificación por beneficiario (persona, región, municipio o localidad) que no cambie en el tiempo y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	N. A.

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del Subsidio o Convenio (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades), y la evidencia cumple con dos de las características establecidas.



Justificación:

Si existe información referente a los beneficiarios de los apoyos (bienes y servicios) financiados con recursos del Convenio.

Población objetivo:

Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el PNPSyD y en la CCH.

Beneficiarios/as:

Los beneficiarios del PETC son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan escuelas públicas de educación básica, mismas que operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias.

Fuente de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

18. ¿Cuenta el Subsidio o Convenio con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Su aplicación se realiza de forma imparcial y objetiva (por ejemplo: no se inducen las respuestas de los beneficiarios).	Si
b) Corresponden a las características de la Población Atendida o Beneficiaria.	Si
c) Los resultados que producen son representativos de la Población Objetivo.	Si

Respuesta general: **Si**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios, y estos cumplen todos los criterios establecidos en la pregunta.

Justificación:

En el ciclo escolar 2013-2014, la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) por conducto de la DGDGIE diseñó una estrategia de monitoreo con el objeto de contar con información confiable, precisa y oportuna desagregada a nivel escuela para mejorar los componentes pedagógicos y de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa diseñó tres cuestionarios diferenciados por actor educativo; directores, docentes y padres de familia.

Se diseñó un instrumento de lectura óptica conformado por preguntas cerradas (dicotómicas y de opción múltiple) y abiertas, con un total de 100 reactivos, clasificadas en 10 apartados:

- » Datos generales de la escuela
- » Operación del servicio
- » Normalidad mínima
- » Consejo Técnico Escolar y supervisión
- » Participación Social
- » Apoyos Económicos
- » Infraestructura
- » Servicios de alimentación
- » Materiales didácticos

Con los datos obtenidos en el levantamiento se han elaborado los siguientes indicadores con el propósito de dar seguimiento a estos aspectos de la operación del Programa.

Los indicadores que interesan para la evaluación y que se abordaron en el cuestionario son:

- » Porcentaje de escuelas que ya iniciaron operación en la modalidad de Tiempo Completo.
- » Porcentaje de escuelas que ya elaboraron su Ruta de Mejora.
- » Porcentaje de alumnos que permanecen en la escuela durante toda la jornada escolar.
- » Porcentaje de escuelas que tienen una plantilla docente suficiente.
- » Porcentaje de escuelas que cuentan con Servicio de Alimentación y cuentan con cocina.
- » Porcentaje de escuelas que ofrecen el Servicio de Alimentación y disponen de comedor.
- » Número de escuelas con Comité de alimentación capacitadas en el manejo de alimentos.
- » Porcentaje de escuelas que reciben los \$90,000.00 o más para la operación del Programa.



- » Porcentaje de escuelas primarias con docentes capacitados en el uso de los materiales.
- » Porcentaje de escuelas primarias que recibieron las Fichas de Trabajo de Tiempo Completo.
- » Porcentaje de escuelas que recibieron a tiempo el pago de las compensaciones para el personal directivo y docente.
- » Porcentaje de escuelas con coordinador de alimentación que recibe retribución económica.
- » Porcentaje de escuelas que recibieron a tiempo los recursos económicos para el servicio de alimentación.
- » La frecuencia de aplicación de la encuesta es anual.

Fuente de referencia:

Análisis de los procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), Dirección General de Evaluación de Políticas; Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, febrero 2017.

19. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del programa en la entidad federativa para sistematizar la información del Subsidio o Convenio?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El PETC en la entidad cuenta con un sistema de sistematización de la información llamado Sistema de Administración del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (SAPETC).

Programa que muestra los pasos a seguir para registrar la información correspondiente a los Centros de Trabajo que se encuentran inscritos en el PETC.

<http://www.petcpuebla.com/>

Ilustración 2. Portal Web PETC Puebla.



Fuente: Captura de pantalla del portal PETC Puebla, obtenida de: www.petcpuebla.com

En la navegación por la página se tienen dos manuales; Manual de Usuario y Manual de Compensaciones, los cuales funcionan a manera de capacitación para quién se encargue de la operación del Convenio, para este caso en ambos manuales se detalla que será el Director de cada Escuela, el responsable.

Fuente de referencia:

Sistema de Administración del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (SAPETC), <http://www.petcpuebla.com/>

20. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del Subsidio o Convenio a nivel de fin o propósito?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

La entidad documenta los resultados a nivel de Fin y Propósito.

Tabla 14. Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal 2016, del Convenio.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2016 Federal)					
Nivel	Objetivos	Denominación	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo.	Número de escuelas de tiempo completo. Indicador Seleccionado	El indicador es un valor que equivale al número de escuelas primarias en las que se implanta el Modelo de Tiempo Completo, con una medición anual correspondiente a cada ciclo escolar	Sin Información	Gestión - Eficacia - Anual
Propósito	Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas	(Escuelas de Tiempo Completo que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas / Escuelas de Tiempo Completo Observadas)*100	Escuela en operación	Estratégico- Eficacia- Anual

Fuente: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=17000750&pPrograma=Escuelas+de+Tiempo+Completo&pCiclo=2017&pRamo=11>

Tabla 15. MIR del Programa SO18 - Programas Escuelas de Tiempo Completo.

Matriz de Indicadores para Resultados (Ejercicio Fiscal 2016)					
SO18 - Programa Escuelas de Tiempo Completo					
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Supuesto	Medios de Verificación	Frecuencia
Fuente de referencia:	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo.	Porcentaje de escuelas públicas de Educación Básica incorporadas al Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Las Escuelas cumplen los requisitos para incorporarse	Base de datos del Programa	Estratégico - Eficacia - Anual
Propósito	Escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Padres y alumnos apoyan el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Escuela en operación	Estratégico- Eficacia- Anual

Fuentes: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ejercicio Fiscal 2016, en: <http://npt.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=115221> Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2016. Indicadores para Resultados en: http://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/micp/Secretaria_de_Finanzas_y_Administracion/Indicadores_para_resultados.pdf

Debido a la escasa información con que se cuenta, no se puede señalar si la entidad utiliza la información para planeación, programación, toma de decisiones o si éstos contribuyen a la mejora de la gestión.

Por otra parte, se observa que en el rubro de seguimiento y rendición de cuentas es donde más se utiliza la información derivada de las MIR.



Fuentes de Referencia:

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ejercicio Fiscal 2016, en: <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S221>

Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2016; Indicadores para Resultados en: http://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/micp/Secretaria_de_Finanzas_y_Administracion/Indicadores_para_resultados.pdf

21. La entidad federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño del Subsidio o Convenio en el Sistema de Formato Único (SFU), y esta cumple con las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	Sí
b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	Sí
c) Completa, es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada.	N. A.
d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Sí
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	N. A.

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación:

Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y

los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Que el Artículo 4 de la LDF establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

Que en términos de los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la LDF, el CONAC emitirá los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, así como las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

Que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que la LGCG de conformidad con el Artículo 1, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, asimismo, en términos del Artículo 2 de la LGCG, los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que con fundamento en el Artículo 6 de la LGCG, el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La información del Convenio está desagregada por que se apega a la estructura del Clasificador por objeto del Gasto del CONAC, la cual es un nivel de desagregación que permite que las cuentas sean más fáciles de registrar, dichas cuentas se encuentran bajo la siguiente estructura:



Tabla 16. Estructura del Clasificador por Objeto de Gasto del CONAC.

Capítulo	Concepto	Codificación	
		Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX

Nota: Datos para ejemplificar el funcionamiento del clasificador, (sin valor estadístico).

De igual manera es congruente por estar validado por la normativa marcada en La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 85, fracc. II "Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido –SFU PASH– para tal fin la Secretaría, informará sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos."

Fuentes:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

<http://appdgpop.salud.gob.mx/appdgpop/SFU/archivos/Reportado-SFU-EJ.xls>

22. ¿Se cuenta con evidencia documental que respalde el proceso y/o metodología utilizada para la generación de la información del Subsidio o Convenio reportada en los componentes del SFU del PASH?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Diagrama y descripción del proceso y/o metodología utilizada para la generación de la información reportada en 2016, en los componentes del SFU del PASH.	N. A.
b) Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta los valores reportados en los componentes del SFU del PASH.	N. A.

c) Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico de los valores reportados en los componentes del SFU del PASH para el ejercicio 2016.	N. A.
---	-------

Respuesta general: **No Aplica**

Justificación:

No se cuenta con la información. Ya que no fue proporcionada por la entidad ejecutora del Convenio.

23. Las dependencias y/o entidades responsables del Subsidio o Convenio cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Características	Respuesta
a) Los documentos normativos del Subsidio o Convenio están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
b) La información para monitorear el desempeño del Subsidio o Convenio está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial de la entidad.	No
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio en los términos que señala la normatividad aplicable.	Sí

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Las dependencias responsables del Subsidio o convenio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

La información para poder monitorear el desempeño del Convenio se encuentra normada en las Reglas de Operación, las cuales detallan las directrices a seguir en la difusión del programa, así como la regulación de la participación ciudadana.



Difusión:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PETC a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PETC, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos del PETC deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del PETC.

Contraloría social:

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del PETC a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PETC, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las AEL y la DGDGIE deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el DOF el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.

De igual manera existe información sobre transparencia del Convenio en la página:

<http://transparencia.puebla.gob.mx>

Fuentes de Referencia:

ACUERDO número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Consulta del desempeño por meta nacional o estrategia transversal: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas>



Sección 4. Orientación y medición de resultados

24. Los indicadores estratégicos (federales y estatales) para medir los resultados del Subsidio o Convenio, tienen las siguientes características:

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

- a) Relevancia, los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Subsidio o Convenio.
- b) Adecuado, los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Subsidio o Convenio en la entidad
- c) Monitoreable, si existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.
- d) El diseño de las metas permite acreditar el grado de avance de los objetivos, si éstas son demasiado ambiciosas, o, por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del Subsidio o Convenio.

Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Sí, son relevantes y adecuados por que brindan información para poder emitir un juicio sobre el desempeño del Convenio, también es monitoreable, existen medios de verificación.

Tabla 17. Avance en los Indicadores Estratégicos del Convenio.

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA 2016	AVANCE EN 2016	AVANCE CON RESPECTO A LA META 2016	META PROGRAMADA PARA EL EJERCICIO ANTERIOR	AVANCE EN EJERCICIO ANTERIOR	AVANCE RESPECTO A LA META EN EJERCICIO ANTERIOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	JUSTIFICACION DEL AVANCE CON RESPECTO A LA META (EXPLICAR POR QUE SE CUMPLIERON O NO LAS METAS)
INDICADOR MIR FEDERAL											
Fin											
Propósito	Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas.	Anual	Otra	70.00	70.00	100%	70.00	70.00	100%	Reporte del Aprovechamiento de la observación en clase en las escuelas de Tiempo Completo.	
Componentes											
Actividades											



Fin	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla	Anual	Porcentaje	7.26	7.26	100%					Base de datos del Programa	
Propósito	Porcentaje de escuelas beneficiadas con programa escuelas de tiempo completo	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100%					Base de datos del Programa	
Componente 1	Porcentaje de personas beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Irregular	Porcentaje	100.00	100.00						Base de datos del programa de Escuelas de Tiempo Completo.	
Actividades												

Fuente: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/>

Fuentes de referencia:

Sistema de Monitoreo de la Política Social (SIMEPS): <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/>

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

25. ¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio en 2016, contribuyen al logro de los objetivos de la MIR federal del programa evaluado?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

En el marco del Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016, los criterios de la entidad persiguen en común el mismo FIN de ambas MIR, federal y estatal.

Tal alineación, se refleja en el Objetivo a nivel Fin, ya que, tanto en la MIR Federal como en la Estatal, el resumen narrativo es idéntico, lo que permite que el mismo se cumpla a cabalidad y se encuentre alineado.



Tabla 18. Comparativo de la MIR Federal y Estatal, ejercicio 2016.

MIR 2016 Federal			
MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
FIN	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Número de Escuelas de Tiempo Completo.	- Secretaría de Educación Pública - Subsecretaría de Educación Básica portal de la Subsecretaría de Educación Básica, en el módulo - Programa Escuelas de Tiempo Completo- http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto/
MIR 2016 Estatal			
MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Medios De Verificación
FIN	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Base de datos del programa.

Fuente: Elaboración propia con insumos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Es en el numeral 4.2.1. Avances físicos y financieros de las Reglas de Operación, donde se detalla que las Autoridades Educativas Locales (AEL) formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGDGIE, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PETC en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

En su caso, la DGDGE podrá emitir observaciones derivadas de la detección de inconsistencias u omisiones en los informes para ser subsanados por la AEL.

Fuentes de Referencia:

MIR del PETC Federal, 2016.

MIR del PETC Estatal, 2016.



26. Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) del fondo? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus metas en la entidad federativa?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

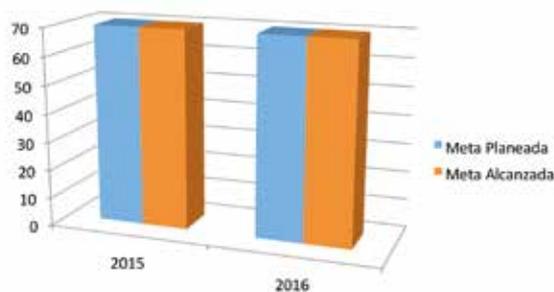
Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Justificación:

El indicador principal y sobre el que se han hecho evaluaciones durante el 2016 es del tipo Propósito “Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas”, demostrándose en la siguiente gráfica el cumplimiento de las metas planteadas, las cuales desde el ciclo escolar 2015-2016 se cumplen al 100%:

Ilustración 3. Meta de los Indicadores del Convenio.



Fuente: Sistema de monitoreo de la Política Social, obtenido de: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/DetalleIndicador.aspx?pldIndicador=17008065&pNivel=2&pldMatriz=17000750&pCiclo=2017&pRamo=11>

Fuentes de Referencia:

Sistema de monitoreo de la Política Social, obtenido de: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/DetalleIndicador.aspx?pldIndicador=17008065&pNivel=2&pldMatriz=17000750&pCiclo=2017&pRamo=11>

27. De acuerdo con el destino de los recursos del programa evaluado ¿cuál fue la cobertura del Subsidio o Convenio en la entidad federativa?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Al igual que en el resto del país, en Puebla el mayor incremento en el número de escuelas que participan en el programa, y por ende en el número de beneficiarios, se dieron en los ciclos 2013-2014 y 2014-2015. No obstante, como se puede apreciar en la Tabla 10, no se incorporó a ninguna nueva escuela para el ciclo 2016-2017 debido a los recortes presupuestales en el sector educativo.

Tabla 19. Histórico de Escuelas Incorporadas el Programa Escuelas de Tiempo Completo.

	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
CAM	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Edu Especial	0	0	0	0	0	0	0	5	5
PREESCOLAR	0	0	1	3	6	27	29	29	29
Indígena	0	0	0	1	1	1	4	4	4
General	0	0	1	2	5	26	25	25	25
PRIMARIA	42	42	43	70	69	244	444	489	489
Indígena	21	21	14	17	16	85	191	210	210
General	21	21	29	53	53	159	253	279	279
SECUNDARIA	3	3	1	12	12	29	107	117	117
Telesecundaria	3	3	1	9	9	26	105	115	115
Técnica	0	0	0	1	1	1	1	1	1
General	0	0	0	2	2	2	1	1	1
TOTAL	45	45	45	85	87	300	580	640	640

Fuente: Elaboración propia con datos administrativos del PETC de la SEP del Estado de Puebla.

A lo largo de los años, los criterios de focalización del PETC han cambiado revelando diferentes orientaciones. Empezó siendo un programa dirigido a escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades que tuvieran la capacidad de operar el programa para focalizarse, en los últimos ciclos escolares, en primarias y telesecundarias con un solo turno que cumplan algunas de las condiciones de vulnerabilidad o riesgo social; bajo desempeño académico o alta deserción; y marginación o inseguridad determinados por el programa.

Concluimos que en la misma tabla se puede apreciar la priorización de las primarias, tanto generales como indígenas, y telesecundarias, de forma consistente con los lineamientos nacionales.

Fuentes de Referencia:

Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla: Situación actual y Líneas de acción, obtenidas de: <http://www.sep.pue.gob.mx/index.php/te-recomendamos-historial/item/2844-escuelas-de-tiempo-completo>

<http://www.sep.pue.gob.mx/docentes-y-directivos/programa-escuelas-de-tiempo-completo-petc/itemlist/category/362-programa-escuelas-de-tiempo-completo-petc>

28. Considerando la población beneficiada con recursos del programa evaluado ¿los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad, coinciden con la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad coinciden de forma aceptable con la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio.

Justificación:

Si, como lo abordamos en la pregunta anterior el Convenio ha ido modificando sus criterios de focalización, hasta tener los actuales (Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016), si observamos a la entidad, esta se enfoca en cumplir algunas de las condiciones marcadas en la normativa federal.

Cobertura

El PETC es de cobertura nacional, podrán participar escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. La AEL manifestará su voluntad de participar en el PETC a través de la entrega de la Carta Compromiso Única, así como la firma del Convenio Marco de Coordinación y en el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.

Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y servicios educativos, de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- Ofrezcan educación primaria o telesecundaria.
- Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social.
- Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar.
- Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) y en la Cruzada Contra el Hambre (CCH).

Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Programa Sectorial de Educación 2011-2017, Puebla.

29. ¿Cuenta el Subsidio o Convenio con estudios o evaluaciones de desempeño o impacto?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Evaluaciones de Desempeño:

Características	Respuesta
a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Subsidio o Convenio y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.	N. A.
b) La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.	N. A.
c) La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad federativa.	N. A.
d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.	N. A.

Evaluaciones de Impacto:

Características	Respuesta
a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Subsidio o Convenio y la información generada permite formular estimaciones lo más posible de sesgos en la comparación de los grupos de beneficiarios y no beneficiarios.	Sí
b) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios con características similares.	Sí
c) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.	Sí
d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.	Sí



Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del Subsidio o Convenio, y las evaluaciones cumplen todas las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Justificación:

Si, se cuenta en la entidad con una evaluación de Impacto del año 2015 denominada "Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Tiempo Completo".

Resultado de una búsqueda muy extensa se encontró que durante los últimos 4 años de haber sido implementado en la entidad el Programa Escuelas de Tiempo Completo, ya ha sido evaluado en dos ocasiones:

- 1) Ciclo Escolar 2014-2015 "Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Tiempo Completo" (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO); y
- 2) Ciclo Escolar 2015-2016 "Situación actual y líneas de acción del Programa Escuelas de Tiempo Completo" (Investigación en Salud y Demografía, S.C. - INSAD).

Dichas evaluaciones evidencian los principales alcances del programa en materia de gestión, ejecución y resultados; habiendo retos y dificultades que se muestran persistentes y que en la actualidad se encuentran en espera de ser atendidas.

Fuentes de referencia:

Acuerdo número 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016.

Evaluación de Impacto del Programa Escuelas de Tiempo Completo, FLACSO, disponible en: http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/516_1491258748_55911315b3bdffd34632b6a14f3494fb.pdf

Situación actual y líneas de acción del Programa Escuelas de Tiempo Completo, INSAD, disponible en: http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/516_1491258678_96707393f6462838223bebf0dfea32ef.pdf

30. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?

Respuesta cerrada. **Procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **Sí**

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance aceptable en la atención de éstos (del 50% al 84% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo).

Justificación:

De acuerdo con el PAE 2017, del Gobierno del Estado de Puebla, se implantará el mecanismo de seguimiento a los ASM, derivado de los resultados del proceso de evaluación 2017. Por lo que sí se cuenta con un programa de trabajo institucional planeado.

A través del Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD), que es un Instrumento de valoración que sintetiza la información de desempeño de los Programas presupuestarios (Pp) con el fin de conocer su comportamiento y promover su uso en la toma de decisiones, el Convenio se le ha dado seguimiento a nivel Federal, más no estatal.

Luego de analizar la información disponible a nivel federal, se enlistan los ASM y el avance de cumplimiento de los mismos:

Tabla 20. Nivel de cumplimiento de los ASM.

Tema	Descripción	Avance
Evaluación	Se sugiere llevar a cabo el análisis de los aspectos clave del diseño del Programa y de la población que atiende para determinar la factibilidad de instrumentar cambios en el diseño de los apoyos otorgados y la evaluación de impacto del Programa.	100
Operación	El Programa realiza ajustes para el cumplimiento de la meta sexenal, dejando de lado cuestiones sustantivas y metas de largo plazo, que le den mayor definición.	100



Coberturas	Se observan algunas diferencias en los criterios de focalización entre los documentos presentados, incluyendo la definición de la población objetivo.	100
Indicadores	El indicador de fin arroja información poco comprensible de lo que se desea medir y su fórmula no es clara. En el 2014 el indicador cambia, aunque requiere precisarse el método de cálculo.	100
Otros	Se recomienda fortalecer e institucionalizar el SIMAETIC para que asegure la instrumentación de soluciones viables a los problemas que se han reportado en las PETC en ocasiones anteriores, tales como el financiamiento para los alimentos y su calidad (y valor nutritivo).	100
Coberturas	Los recortes presupuestales afectan el cumplimiento de las metas del Programa. Aunque esta situación se resuelve con ajuste de metas, se considera un aspecto que afecta negativamente.	100
Indicadores	Las modificaciones derivadas de la nueva Estructura Programática 2016 pueden generar mayores problemas para definir indicadores que reflejen el impacto del Programa y su operación.	20
Operación	El Programa realiza ajustes para el cumplimiento de la meta sexenal, dejando de lado cuestiones sustantivas y metas de largo plazo, que le den mayor definición.	100
Otros	Asimismo, conviene recopilar, sistematizar y ampliar las prácticas positivas para la mejora en el manejo académico del curriculum tradicional y la inclusión de actividades en educación física o deportes y arte. Es particularmente relevante que cualquier tablero de seguimiento de gestión, ya sea del SIMAETIC u otro, pueda proveer este tipo de información oportuna a nivel estatal, para detectar y atender retos específicos, particularmente en estados con carencias mayores.	100
Indicadores	Se desconoce si el estándar establecido para el segundo indicador de Fin es el más adecuado y los resultados no están asociados al logro de aprendizajes.	0
Indicadores	A nivel propósito, la meta establecida del indicador está pronto de alcanzarse, siendo una prioridad señalada en las ROP, el 100% debería implementarlo pero la meta del 70% es conservadora. Su metodología no es clara, ni está explícita en el documento de observación, tampoco, menciona los criterios para la determinación de la muestra. Es confuso que el instrumento sea la estrategia para asegurar el objetivo y a la vez sustente el indicador.	0
Coberturas	Los recortes presupuestales afectan la estrategia de cobertura y ponen en riesgo lograr que más escuelas con problemáticas educativas y de contexto de riesgo social tengan opciones de incorporar el modelo de escuela de tiempo completo.	0

Otros	La amenaza de los ajustes presupuestales en 2016, estima sólo lograr incorporar a 25,000 escuelas para mantener a las 24,507 e incluir aproximadamente 493 nuevas escuelas.	0
--------------	---	---

Fuentes: Elaboración Propia, a partir de la MIR 2016, obtenida de: <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S221>

De los ASM a nivel federal que se le han hecho al Convenio, su grado de seguimiento y/o cumplimiento es de 63.08, lo que demuestra cierto avance en las recomendaciones emitidas para el Convenio.

A nivel estatal, ésta es la primera evaluación que tiene por objetivo generar las recomendaciones pertinentes para ser identificadas, en un proceso posterior, como Aspectos Susceptibles de Mejora, las cuales podrán ser atendidas de acuerdo con las políticas de evaluación, programación y seguimiento del gobierno estatal.

Fuentes de referencia:

Ficha del PETC, obtenida de: <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=11S221>

Programa Anual de Evaluación 2017: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/pae/2017/PAE_2017.pdf

31. Para la toma de decisiones sobre cambios en los procesos de gestión y/o resultados del Subsidio o Convenio, ¿se utilizan los informes de evaluaciones realizadas al mismo?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **No**

Justificación:

Aunque se tiene evidencia que del gasto federalizado transferido a la entidad en periodos anteriores, que ha sido sujeto a procesos de evaluación del desempeño, y que de los resultados derivados se han identificado Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) pertinentes para la mejora en la calidad del gasto público, los cuales, mediante Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), fueron formalizados por las dependencias y entidades de la administración estatal para implementarse en los procesos de programación presupuestal sucesivos.

De la información obtenida de la Dirección de Evaluación, de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), se pudo verificar que el seguimiento de los ASM, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, han sido considerados en los procesos de programación de la APE, para los programas



presupuestarios, que son unidades mediante las cuales se son distribuidos los recursos tanto del gasto federalizado, como de otras fuentes.

Para el caso del PETC, no se tiene registro de procesos implementados o mecanismos de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, aunque basándose en el PAE 2017, la Dirección de Evaluación, SFA, implementará los ASM derivados de la presente evaluación.

Fuentes de referencia:

Portal de Evaluación del Sistema de Evaluación de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.gob.mx>

Documentos Institucionales de Trabajo (DIT) de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), disponible en: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

Programa Anual de Evaluación 2017, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/pae/2017/PAE_2017.pdf

32. ¿Existen informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior del Estado de Puebla o de alguna otra Institución fiscalizadora (federal o estatal) que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio en el Estado de Puebla?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**
Respuesta general: **Sí**

Justificación:

Del análisis, que se realizó durante el proceso de evaluación del PETC, pudo verificarse que la SEP, no proporcionó información o evidencia de procesos de fiscalización o auditoría de la ministración 2016.

Sin embargo, se tiene evidencia, derivada de la investigación practicada durante la evaluación, de una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1222-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Dicha revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), aportados por la Federación durante el año 2015 al Gobierno del Estado de Puebla por 221,020.2 miles de pesos.

Tabla 21. Egresos, muestra Auditada.

Egresos (miles de pesos)	
Universo Seleccionado	221,020.2
Muestra Auditada	221,020.2
Representatividad de la Muestra	100%

Fuente:

Gobierno del Estado de Puebla Programa Escuelas de Tiempo Completo Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1222 1222-DS-GF

Como resultado de la revisión de dicha Auditoría se observó que la entidad no informó de los resultados y metas obtenidas respecto de los recursos del programa en la Ficha Técnica de Indicadores durante el tercer y cuarto trimestres de 2015, ni los publicó en la página oficial del gobierno del estado, y no presentó en tiempo los informes del tercer trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016, a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Tabla 22. Resumen de observaciones y Acciones.

Observaciones	Acciones
5	5 solventadas por la entidad fiscalizada.

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla Programa Escuelas de Tiempo Completo Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-21000-14-1222 1222-DS-GF

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 221,020.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que al cierre de la auditoría (27 de junio de 2016) se había ejercido el total de recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancia a la normativa, principalmente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y al ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015.

La Secretaría de Educación Pública del Estado Puebla dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento



de los objetivos del programa y su eficiente gestión, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, no obstante presenta áreas de oportunidad, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, referente a los avances físico-financieros de las acciones, no fue entregada en tiempo.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se obtuvo un incremento en el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 7.0% de la matrícula de educación básica del estado, asimismo se registran datos suficientes, específicamente en el ejercicio de los recursos, donde los logros alcanzados en el Programa Escuelas de Tiempo Completo están dentro de lo esperado.

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

En relación al año que nos compete de Auditoría (2016), aún no se cuenta con la información publicada en la página de la Auditoría Superior de la Federación, donde se encuentra la siguiente leyenda: *"La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 37, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, hace pública la primera entrega de informes individuales correspondientes al mes de junio sobre la Cuenta Pública 2016"* <http://informe.asf.gob.mx/>.

Finalmente, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 se contempló aplicar una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño, cuya información se reproduce a fin de justificar que la entidad sí cuenta con informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Subsidio o Convenio en el Estado de Puebla, pero los resultados aún no pueden ser consultados.

Tabla 23. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016					
No. Consecutivo	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría	UAA
1300	Gobierno del Estado de Puebla	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Financiera con Enfoque de Desempeño	1300-Ds-GF	DGARFTA

Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, ASF, disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anual_de_Auditorias_Por_Ente_Fiscalizado_2016.pdf

Fuentes de referencia:

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, ASF, disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anual_de_Auditorias_Por_Ente_Fiscalizado_2016.pdf

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, disponible en: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015/Documentos/Fichas/Ficha_GF_a.pdf

33. ¿Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas para la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas al Convenio por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichas observaciones y recomendaciones?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Respuesta general: **No**

Justificación:

En concordancia con la respuesta de la pregunta 34, en la página de resultados 2016 de la Auditoría Superior de la Federación, no se encuentra publicada información aún, por lo que no se puede emitir una respuesta más concreta sobre la pregunta.

Sin embargo, en la Auditoría realizada en el 2015 se encontraron los siguientes resultados:



Dictamen:

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 221,020.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la entidad federativa mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que al cierre de la auditoría (27 de junio de 2016) se había ejercido el total de recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró **inobservancia a la normativa**, principalmente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y al ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015.

La Secretaría de Educación Pública del Estado Puebla dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa y su eficiente gestión, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, no obstante presenta áreas de oportunidad, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, referente a los avances físico-financieros de las acciones, no fue entregada en tiempo.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se obtuvo un incremento en el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 7.0% de la matrícula de educación básica del estado, asimismo se registran datos suficientes, específicamente en el ejercicio de los recursos, donde los logros alcanzados en el Programa Escuelas de Tiempo Completo están dentro de lo esperado.

En conclusión, la entidad realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Derivado del dictamen se destaca que la entidad ha cometido errores como la inobservancia de la normativa de la Ley Federal de Presupuesto y de las Reglas de Operación del PETC, situación que por la ausencia de información de carácter federal no se puede enjuiciar como cumplida, ni tener

el nivel de atención a los mismos, de igual manera resulta fundamental el incluir en los hallazgos el incumplimiento de la SEP Estatal en la ministración de evidencias para la elaboración de la presente Evaluación, por lo que se recomienda que la Dependencia cuente con un programa de trabajo que permita encaminar acciones tendientes a la atención de observaciones y recomendaciones de Auditorías y Evaluaciones futuras.

Fuentes de referencia:

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Fichas/Ficha_GF_a.pdf

<http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-enfoque/gestion-para-resultados-gpr#faqnoanchor>

34. ¿Cuál es la contribución del Subsidio o Convenio en la resolución de las necesidades identificadas en la entidad?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Después de una década de ejecución del PETC en el Estado de Puebla, su evolución ha venido superando muchas dificultades desde su inicio, tanto en su administración primigenia como en su implementación en los centros escolares.

Dentro de la contribución que el programa ha realizado en la entidad destacan:

- » Aumento en el número de escuelas que se encuentran participando en el programa, como se menciona en una pregunta anterior.
- » El cambio de focalización ha venido cambiando con los años, originalmente el PETC estaba dirigido a escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades con la capacidad de operar el programa, en los últimos ciclos escolares se ha ampliado a primarias y telesecundarias con un solo turno con condiciones de vulnerabilidad o riesgo social, bajo desempeño académico y/o alta deserción, marginación e inseguridad.
- » La correcta priorización de las escuelas primarias, tanto generales como indígenas y telesecundarias, en zonas donde operan los programas: Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD) y/o en la Cruzada contra el Hambre (CCH).
- » Y finalmente en el tema académico el Convenio a



apoyado a mejorar los niveles de los alumnos, principalmente en aquellos que tienen más tiempo en la escuela (4°, 5° y 6°), así como que se ha mantenido el número de escuelas bajo este esquema en la entidad, aún pese a los recortes presupuestales que sufrió la entidad para el ciclo escolar 2015-2016.

Tabla 24. Comparativo histórico de las Reglas de Operación en la Entidad.

Año	Objetivo General
2008	Generar ambientes educativos propicios para mejorar las condiciones de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación básica, desde la posibilidad que ofrece la ampliación del horario escolar al incorporar y diversificar las actividades formativas.
2009	Generar ambientes educativos propicios para ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación pública básica y desde la posibilidad que ofrece la incorporación de Líneas de Trabajo en la ampliación de la jornada escolar.
2010	Contribuir al ofrecimiento de una Educación Integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
2011	Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.
2012	Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje reflejadas en el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mediante la ampliación de la jornada escolar.
2013	Contribuir a fortalecer las oportunidades de mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes, a través de la ampliación y uso eficiente del horario escolar en escuelas de educación básica.
2014	Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.
2015	Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.
2016	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado.

Fuente: Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla Situación Actual y Líneas de Acción <http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?idparent=11&art=articulo-77&fracc=XLa>

El avance en las Reglas de operación en la entidad ha permitido que la ejecución del PETC en Puebla tenga importantes avances en su diseño y resultados, los cuales numéricamente no podemos cuantificar, pues la información con la que contamos no nos permitió lograr el resultado deseado, por lo que se recomienda que en aras de reforzar la información obtenida por diferentes vías, la Dependencia dé fortaleza a los mecanismos de colaboración y coordinación a fin de que en lo subsecuente se pueda obtener información relativa a los logros que se registran.

Fuentes de referencia:

Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla; Situación Actual y Líneas de Acción, disponibles en: <http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?idparent=11&art=articulo-77&fracc=XLa>

35. ¿En qué medida los resultados documentados hasta el momento, permitirían o justificarían una reorientación de los objetivos iniciales del Subsidio o Convenio y en qué sentido?

Respuesta abierta. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

Por las evidencias con que se contó para la elaboración de la presente evaluación, la entidad no es tomadora de decisiones en cuanto a una reorientación de los objetivos del Convenio, pues sólo funge como ejecutora del mismo, lo que si podemos es sugerir que luego de todo lo documentado y evaluado sobre el convenio en la entidad, se sigue que los recursos económicos que se destinan para el componente pudiesen estar disponibles para las escuelas en los meses de septiembre y/o octubre, a más tardar, para que se puedan aplicar de manera oportuna durante el ciclo escolar correspondiente, pues la principal debilidad y donde se visualiza una reorientación en los estados – principalmente en la ministración de los recursos de la Federación a las Entidades Federativas.

El PECT continua su vigencia en el estado de Puebla. Al observar el incremento presupuestal se deduce que ha crecido su cobertura y presencia en la entidad y en los diferentes niveles del sistema educativo.

La prospectiva del programa, revisando que en el 2017 el programa continuó creciendo en sus recursos presupuestarios, es evidente que el PETC vislumbra su consolidación y permanente crecimiento.





Se identificó que el Programa muestra integralidad debido a que subsidia diversas vertientes relacionadas a la operación de las escuelas de tiempo completo, rescata dentro de ellas el apoyo para el servicio de alimentación; el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; compensaciones; entre otros.

Asimismo, el Convenio muestra fortaleza en su gestión y operación debido a que responde a reglas de operación, así como a los criterios para la distribución de los recursos provenientes del programa federal S221, lo que facilita a las instancias ejecutoras de la entidad realizar un adecuado funcionamiento del PETC en las escuelas.

Por otro lado, se observó una coordinación vertical entre los niveles federal y estatal relacionados con los procesos generales en la aplicación de los recursos del Programa.

Se identificó que la entidad ejerce los recursos del PETC a través del Programa Presupuestario (Pp) S018. Escuelas de Tiempo Completo, cuyos objetivos se encuentran claramente vinculados a los del Convenio; no obstante, dado que este se encuentra sujeto a ROP, las atribuciones de los responsables de su operación es limitada.

En apego a la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas, se observó que la SEP del Estado de Puebla, reportó trimestralmente el Avance Financiero del Convenio evaluado en el Sistema de Formato Único (SFU); cuyos registros del segundo al cuarto trimestre cumplieron con los criterios de homogeneidad, completitud y cabalidad.

Se observó que los reportes trimestrales correspondientes al Avance Financiero del Convenio analizado, no fueron publicados en el sitio web con el que cuenta el Gobierno del Estado de Puebla para dar cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que representa una debilidad en materia de transparencia, que lo hace susceptible de observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

De acuerdo con los registros trimestrales del Avance Financiero del PETC en el SFU, se constató que el destino del gasto fue consistente con los rubros señalados en las ROP de dicho programa, ya que fue ejercido a través de las partidas del Gasto Corriente 2000. Materiales y suministros, 3000. Servicios generales y 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Se halló que el Programa Escuelas de Tiempo Completo en el estado de Puebla carece de información pública sobre sus indicadores de la MIR federal para monitorear su desempeño, lo que representa una debilidad en materia de transparencia.

HALLAZGOS



Referente a los mecanismos de transparencia utilizados en la entidad, se identificó como principal medio de difusión de la información general del PETC, el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla, el cual puede consultarse en <http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?cat=1002>; así como el micrositio de la SEP disponible en <http://www.sep.pue.gob.mx/docentes-y-directivos/programa-escuelas-de-tiempo-completo-petc/itemlist/category/362-programa-escuelas-de-tiempo-completo-petc>

El PETC está sujeto a restricciones y recortes presupuestales del sector educativo por parte de las autoridades federales, situación que incide negativamente en la cobertura de escuelas y con ello en el número de beneficiarios en cada ciclo escolar.

De acuerdo con los datos disponibles, la cobertura del PETC para el ciclo escolar 2016-2017, no mostró crecimiento ya que benefició a 640 centros de educación básica, la misma cantidad de escuelas que en el ciclo escolar inmediato anterior; situación que se debió a un recorte presupuestal a dicho programa en el PEF 2016 y 2017.

El programa cuenta con un padrón de escuelas beneficiarias del estado de Puebla, cuya información se encuentra disponible para su consulta en <http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?cat=1002>

Con base en la información recabada, se constató que el Programa Escuelas de Tiempo Completo cuenta un diagnóstico y evaluación cualitativa de sus procesos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, llevada a cabo por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); con una evaluación de impacto para el ciclo escolar 2015-2016, realizada por la consultora INSAD; así como con estudio cualitativo y análisis documental del PETC mediante el cual se plantean líneas de acción para mejorar su desempeño y resultados en el estado. Cabe mencionar que dichos ejercicios valorativos, fueron publicados en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla.

Si bien las Unidades Administrativas de la SEP que son responsables del PETC, confirmaron que los resultados de las evaluaciones han sido considerados en sus procesos de gestión, en el momento de la realización de esta evaluación, no se encontraron evidencias sobre el seguimiento e implementación de los hallazgos y recomendaciones derivados de dichos ejercicios evaluativos.

Se observaron desfases entre el calendario de ministración de los recursos a la entidad por parte de la federación y el calendario escolar de los centros educativos beneficiados, situación que afecta directamente la operación del PETC en el estado.

Considerando los antecedentes de evaluación del programa en el Estado de Puebla, se recomienda dar continuidad a la realización de dichos ejercicios, cuyas metodologías podrían estar enfocadas al análisis, valoración e incidencia por separado, de los objetivos o procesos del PETC en el sector educativo del estado de Puebla, ya que estos abarcan procesos administrativos y de gestión, académicos y pedagógicos, alimentarios, de capacitación, entre otros.



Fortalezas

La principal fortaleza del programa se encuentra en su normatividad, regida principalmente por las Reglas de Operación, que son de observancia general, pues opera no solo a nivel Estatal, si no de manera nacional.

Los criterios para la distribución de los recursos se realiza conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación.

De acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, la principal fortaleza que tiene el Programa Escuelas de Tiempo Completo es su marco regulatorio.

La normatividad del programa abarca objetivos, lineamientos, cobertura, población objetivo, beneficiarios, características de los apoyos, instancias ejecutoras y normativas, entre otros.

Se observó que el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de Fin y de Propósito del Pp S018 fue de 100%, por lo que se puede afirmar que se alcanzaron los objetivos planteados para 2016.

Se observó que la SEP del Estado de Puebla, reportó trimestralmente el Avance Financiero del Convenio evaluado en el Sistema de Formato Único (SFU), cuyos registros del segundo al cuarto trimestre cumplieron con los criterios de homogeneidad, completitud y cabalidad, lo que constituye una fortaleza en materia de rendición de cuentas.

La consistencia entre el destino del gasto del programa durante el ejercicio fiscal 2016 y los rubros señalados en las ROP del mismo, se considera una fortaleza, ya que con ello se dio cumplimiento a la normatividad que lo regula, se evitaron observaciones por parte de los entes fiscalizadores y se contribuyó al cumplimiento de los objetivos de dicho Convenio.

Los mecanismos institucionales para la difusión de la información general del PETC en el estado de Puebla, constituye una fortaleza en materia de transparencia.

Los antecedentes de evaluación del PETC en el estado de Puebla, representan una fortaleza ya que con dichos ejercicios se dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de evaluación y rendición de cuentas.

Oportunidades

Que los recursos sean ministrados en los meses previos al inicio del ciclo escolar, para tener un mejor aprovechamiento de los mismos.



Se considera una oportunidad, la implementación de una estrategia de seguimiento y monitoreo del desempeño social y escolar del alumno, en el transcurso de las jornadas de tiempo completo.

El seguimiento a la implementación de los hallazgos y recomendaciones derivados de los estudios y evaluaciones realizadas al PETC, constituyen una oportunidad para garantizar su utilización e incidencia tanto en sus procesos de gestión como en sus resultados.

Dada la amplitud de los objetivos del PETC, realizar evaluaciones enfocadas al análisis, valoración e incidencia de cada uno de sus objetivos en el sector educativo del estado de Puebla, representan una oportunidad para implementar mejoras en cada ámbito.

La publicación y difusión de los reportes trimestrales del Avance Financiero del Convenio, constituyen una oportunidad para fortalecer su transparencia y dar cabal cumplimiento al marco jurídico aplicable.

Debilidades

Al momento de la presente evaluación, no se obtuvieron documentos probatorios por parte de la dependencia sobre el seguimiento a las observaciones de la última evaluación aplicada al PETC, por lo que se considera una debilidad.

Se observó que la página de internet de la SEP, en el apartado Escuelas de Tiempo Completo no se encuentra actualizada en sus contenidos como documentos normativos, logros, entre otros.

Si bien el gobierno del estado de Puebla ejerce los recursos del PETC a través del Programa Presupuestario (Pp) S018. Escuelas de Tiempo Completo, dado que el Convenio está sujeto a ROP, las atribuciones de los responsables de su operación es limitada.

Se observó que los reportes trimestrales correspondientes al Avance Financiero del Convenio analizado, no fueron publicados en el sitio web con el que cuenta el Gobierno del Estado de Puebla para dar cumplimiento al Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que representa una debilidad en materia de transparencia, que lo hace susceptible de observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

Se halló que el Programa Escuelas de Tiempo Completo en el estado de Puebla carece de información pública sobre sus

indicadores de la MIR federal para monitorear su desempeño, lo que representa una debilidad en materia de transparencia.

De acuerdo con los datos disponibles, la cobertura del PETC para el ciclo escolar 2016-2017, no mostró crecimiento ya que benefició a 640 centros de educación básica, la misma cantidad de escuelas que en el ciclo escolar inmediato anterior; situación que se debió a un recorte presupuestal a dicho programa en el PEF 2016 y 2017.

Se observaron desfases entre el calendario de ministración de los recursos a la entidad por parte de la federación y el calendario escolar de los centros educativos beneficiados, situación que representa una debilidad ya que afecta directamente la operación del PETC en el estado.

Durante la realización de esta evaluación, los resultados de la auditoría realizada a los recursos del PETC 2016 por parte de la Auditoría Superior de la Federación, aún no habían sido publicados por dicho órgano de fiscalización, situación que limitó el análisis de los procesos y herramientas que son utilizadas por el Gobierno del estado de Puebla para dar atención a las observaciones derivadas de dicho ejercicio.

Amenazas

El PETC está sujeto a restricciones y recortes presupuestales del sector educativo por parte de las autoridades federales, situación que incide negativamente en la cobertura de escuelas y con ello en el número de beneficiarios en cada ciclo escolar.

La ministración desfasada de los recursos a las entidades federativas por parte de la federación, constituye una amenaza que afecta los procesos de gestión del PETC, así como el cumplimiento de sus objetivos.

Las disposiciones normativas en materia de Gasto Federalizado, que obligan a la entidad federativa a realizar anualmente evaluaciones del desempeño de dichos recursos, constituyen una amenaza para el desarrollo natural y lógico del ciclo de evaluación de los programas públicos, incidiendo negativamente en la calidad y utilización de sus resultados.

Las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Puebla, está sujeta a restricciones presupuestales y administrativas, factores cambiantes -según la Administración en turno- que inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE).



RECOMENDACIONES

Sección 1. Planeación Estratégica y Contribución.

Se recomienda seguir realizando la planeación, operación y seguimiento del PETC en apeo a sus ROP, lo cual permitirá garantizar su orientación a resultados y cumplimiento de sus objetivos anuales.

Sección 2. Gestión y Operación.

Se recomienda disminuir los desfases existentes entre las ministraciones federales de los recursos del PETC y el inicio de cada ciclo escolar, a fin de optimizar sus procesos de gestión y dar cumplimiento a los objetivos establecidos anualmente.

Se recomienda continuar con los mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del programa evaluado, actualizando periódicamente la información correspondiente.

Sección 3. Generación de Información y rendición de cuentas.

Es recomendable diseñar instrumentos para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida por el programa.

Se recomienda publicar y difundir en los portales de transparencia del Gobierno del estado de Puebla, los reportes trimestrales del Avance Financiero del Convenio, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de armonización contable aplicables en la materia.

Se sugiere, establecer formatos apegados a las reglas de operación que permitan difundir a través de los portales oficiales de internet logros e indicadores de resultados de dicho programa.

Sección 4. Orientación y medición de resultados.

Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento y publicación de resultados del desempeño social y escolar del alumno con la implementación de las jornadas de tiempo completo.

Se recomienda dar seguimiento a la implementación de los hallazgos y recomendaciones derivados de los estudios y evaluaciones realizadas al PETC, a fin de garantizar su utilización e incidencia tanto en sus procesos de gestión como en sus resultados.

Se recomienda dar continuidad a la realización de dichos ejercicios, cuyas metodologías podrían estar enfocadas al análisis, valoración e incidencia por separado, de los objetivos o procesos del PETC en el sector educativo del estado de Puebla, ya que estos abarcan procesos administrativos y de gestión, académicos y pedagógicos, alimentarios, de capacitación, entre otros.

Se recomienda publicar los resultados de las auditorías aplicadas a los recursos del PETC, así como los documentos oficiales que avalen la atención en tiempo y forma, de las observaciones derivadas de dichos ejercicios de fiscalización.

Se sugiere considerar en el diseño de las metas de cobertura del PETC, las restricciones, recortes e inflación anual de los recursos asignados al Estado de Puebla, a fin de disminuir su impacto negativo en el cumplimiento de sus objetivos, así como en el número de escuelas y alumnos beneficiarios.



CONCLUSIONES

SECCIÓN 1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por la dependencia se pudo constatar que la principal fortaleza que tiene el Programa Escuelas de Tiempo Completo es su marco regulatorio.

La normatividad que presenta abarca objetivos, lineamientos, cobertura, población objetivo, beneficiarios, características de los apoyos, instancias ejecutoras y normativas, entre otros.

De igual manera cuenta con los formatos de afiliación al programa.

SECCIÓN 2 GESTIÓN Y OPERACIÓN

En la Entidad los criterios que se tienen para la distribución de los recursos se realizan conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación, siendo la Autoridad Educativa Local la encargada del mismo, de igual manera la AEL informará de manera trimestral los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad, lo que se traduce en una ventaja pues la persona que recibe los recursos del programa es quien la aplica, evitando así dispersión del recurso.

Por ser un convenio el cual mantiene su naturaleza jurídica de recursos públicos federales en cuanto a su ministración, se detectó que una de las principales amenazas es precisamente esa, que se sugiere que para que haya un mejor aprovechamiento de los recursos económicos este llegue en los meses de septiembre y octubre en su totalidad para que pueda ser aplicado en el ciclo escolar que le corresponda.

SECCIÓN 3 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En el análisis de la MIR, en los indicadores tanto de Propósito como de Componente se observa que únicamente se mide el porcentaje de escuelas incorporadas



al PETC y las escuelas beneficiadas por el mismo; sin embargo, no se tiene una metodología específica para la cuantificación de la población potencial, población objetivo y población atendida; de la misma manera no se presentan características relacionadas con logros educativos, índice de deserción y nivel de rezago social lo que se consideraría como una debilidad o amenaza.

Por otro lado, se recomienda que exista una estrategia con el fin de saber cómo ha mejorado el desempeño social y escolar del alumno con la implementación de las jornadas de tiempo completo. También, es de gran importancia tener información sobre los individuos que reciben estos apoyos y no solamente de las escuelas.

SECCIÓN 4 ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Se identificó que el PETC cuenta con antecedentes de evaluación, pero no con evidencias sobre el seguimiento a los ASM derivados de las mismas, situación que se considera un debilidad.

Finalmente se observó que la página de internet de la SEP, en el apartado Escuelas de Tiempo Completo no se encuentra actualizada en sus contenidos como documentos normativos, logros, entre otros, lo que se sugiere como una oportunidad para regularizar la misma.

CONCLUSIONES GLOBALES

Derivado del análisis realizado al Programa Escuelas de Tiempo Completo se sugiere que los responsables de operar el Programa en la entidad federativa publiquen y difundan información relativa al ejercicio de los recursos provenientes del Convenio en la página de la Dependencia.

Asimismo, se propone que se implemente una estrategia de seguimiento y monitoreo del aprovechamiento escolar del alumno y su desempeño social, en el transcurso de las jornadas de tiempo completo.



8 VALORACIÓN FINAL

Sección	Nivel	Justificación
Planeación Estratégica y Contribución	3.6	La principal fortaleza del programa se encuentra en su normatividad, regida principalmente por las Reglas de Operación que son de observancia general, pues opera no solo a nivel Estatal, si no de manera nacional. No existen más observaciones.
Gestión y Operación	3.5	Existen todos los criterios para la distribución de los recursos con forme a lo estipulado en las Reglas de Operación, sólo se detecta como una amenaza el que la ministración se realiza de manera mensual, se sugiere que para un mejor aprovechamiento de los recursos éstos lleguen en los meses de septiembre y/o octubre, al inicio del ciclo escolar para tener un mejor aprovechamiento de los mismos.
Generación de Información y rendición de cuentas	3.0	No existe una metodología específica para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida; de igual manera no se presentan características relacionadas con logros educativos, índice de deserción y nivel de rezago social lo que se considera una debilidad o amenaza.
Orientación y medición de resultados	3.3	Al momento de la presente evaluación, no se obtuvieron documentos probatorios por parte de la dependencia sobre el seguimiento a las observaciones de la última evaluación aplicada al PETC, por lo que se mide como una debilidad. Por otro lado, se recomienda que exista una estrategia con el fin de saber cómo ha mejorado el desempeño social y escolar del alumno con la implementación de las jornadas de tiempo completo. También, es de gran importancia tener información sobre los individuos que reciben estos apoyos y no solamente de las escuelas.
Total	3.3	



10 ANEXOS TÉCNICOS

Anexo 1. Evolución del Presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Evolución del Presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo (2013-2016)

(Miles de pesos MXN)

Año	2013	2014	2015	2016	Promedio
Total Nacional (S221) -Devengado-	\$5,490,486.25	\$11,211,205.55	\$6,435,178.43	\$10,093,230.40	
Total Nacional (E221) -Devengado-	\$452,853.03	\$229,755.74	\$249,713.96	\$408,869.20	
Total Estatal (Devengado)	\$384,647.60	\$384,647.60	\$221,215.70	\$368,582.80	
Porcentaje (respecto del presupuesto nacional)	7.01%		3.44%	3.65%	4.38%
Tasa de variación anual	----	0.00%	-42.49%	66.62%	8.04%

* S221. Programa Escuelas de Tiempo Completo, del Ramo 11 Educación Pública.
** E221. Programa Escuelas de Tiempo Completo, del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Fuentes: Elaboración propia con base en los datos de los siguientes documentos:

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016.

Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2013.

Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2014.

Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2015.

Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Puebla 2016.



Anexo 2. MIR 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Federal.

MIR 2016 Programa ETC Federal.			
Mir	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Número de Escuelas de Tiempo Completo.	- Secretaría de Educación Pública - Subsecretaría de Educación Básica portal de la Subsecretaría de Educación Básica, en el módulo -Programa Escuelas de Tiempo Completo- http://basica.sep.gov.mx/tiempocompleto/
Propósito	Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de Escuelas de Tiempo Completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas.	Reporte del aprovechamiento de la observación en clase en las Escuelas de Tiempo Completo.
Componente	1.- Apoyos financieros entregados a las Entidades Federativas para el desarrollo del modelo de Tiempo Completo.	Porcentaje de Entidades Federativas con apoyos financieros para el desarrollo del modelo de Tiempo Completo.	Oficio de notificación de transferencia y envío de la Cuenta Líquida por Certificar (CLC), en resguardo de la Dirección General Adjunta de Innovación Educativa.
	2.- Servicio de alimentación proporcionado en los planteles del Programa Escuelas de Tiempo Completo autorizados.	Porcentaje de Escuelas de Tiempo Completo autorizadas que proporcionan el servicio de alimentación.	Base de datos de Escuelas de Tiempo Completo que proporcionan servicios de alimentación, integrada por las entidades federativas y validadas por la DGDGE.
	3.- Capacitación a Supervisores para promover y medir el aprovechamiento de la jornada escolar en las Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de Supervisores capacitados en la promoción y aprovechamiento de la medición de la jornada escolar.	Listas de asistencia de las capacitaciones impartidas a los Supervisores escolares, en resguardo de la Dirección General Adjunta de Innovación.
Fuente: http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=160007026pCiclo=2016pRamo=116t=b			

Anexo 3. MIR 2016 Programa Escuelas De Tiempo Completo Estatal.

MIR 2016 Programa ETC Estatal.			
Mir	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
FIN	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Base de datos del programa.
PROPÓSITO	Escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del programa.
COMPONENTE 1	Agentes educativos de educación básica en el Programa Escuelas de Tiempo Completo beneficiados.	Porcentaje de personas beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Base de datos del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
Fuente: Elaboración propia con insumos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.			



Anexo 4. Montos de Apoyo Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Dirigido a:	Tipo de apoyo:	Monto o porcentaje:	Periodicidad
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo. Pago de apoyo económico a: a) Directivos b) Docentes c) Personal de apoyo (intendente).	Hasta el 61 % del total de recursos transferidos a la Entidad Federativa.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas a) Asistencia técnica b) Acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares. c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, docentes, madres y padres de familia en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares para fortalecer la convivencia.	Hasta \$90,000.00 para cada Escuela de Tiempo Completo.	Durante septiembre de 2016.
Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Apoyos para el servicio de Alimentación Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas. a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación. b) Apoyo económico a la /el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación.	a) Matrícula de alumnas/os (hasta \$15.00 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas.	En el periodo febrero a diciembre de 2016, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.
Autoridad Educativa Local (AEL)	Apoyos a la implementación local a) Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC, así como demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos y en apoyo del Sistema Básico de Mejora Educativa.	a) Hasta el 20% del total transferido a la Entidad Federativa	Febrero a diciembre de 2016
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE)	Gastos de Operación central	Hasta el 0.75% del monto total asignado al PETC en el PEF 2016.	De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Fuente: Acuerdo No. 18/12/15 por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2016.

Anexo 5. Procedimiento de Gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Etapa	Actividad	Responsable
1.- Aviso de la disponibilidad de recursos	Informar a las Autoridades Educativas Locales mediante oficio de la disponibilidad de los recursos.	DGDGIE
2.- Establecer las metas de cobertura del PETC	Acordar y establecer las metas de cobertura para el PETC en el ciclo escolar 2016-2017.	DGDGIE
3.- Carta Compromiso Única	Entregar a la SEP la Carta Compromiso Única a través de la cual muestra su interés y compromiso de participar en la gestión y desarrollo del PETC.	AEL
4.- Formalización del Convenio Marco de Coordinación/Lineamientos Internos de Coordinación	Firma del Convenio Marco de Coordinación, para el caso de la AFSEDF se suscriben los Lineamientos Internos de Coordinación.	SEB/DGDGIE-Entidad Federativa/AEL
5.- Carta de Meta de ETC	Enviar a la DGDGIE, la Carta de Meta de ETC notificando la disposición de participar en el PETC y la meta a alcanzar.	AEL
6.- Planeación del PETC en la Entidad Federativa	Planear el desarrollo del PETC en la Entidad Federativa, en el marco de la ELDEB.	AEL
7.- Selección de escuelas	Definir las escuelas públicas de educación básica que participarán en el PETC y las que recibirán apoyo para el Servicio de Alimentación.	AEL
8.- Elaboración del Plan de Inicio y del Plan de Distribución	Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución, incluyendo las acciones a desarrollar para la operación del PETC y envío a la DGDGIE.	AEL

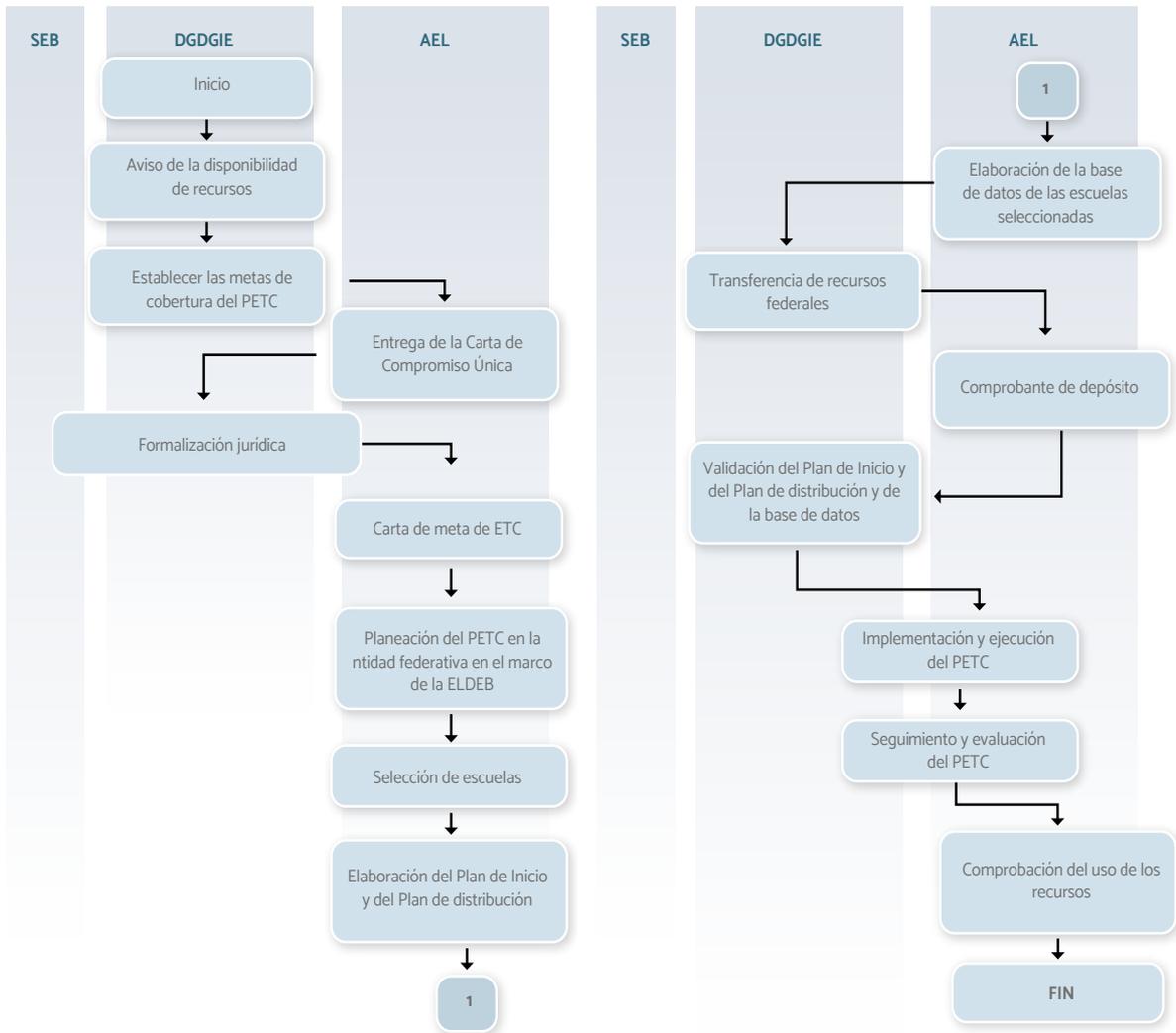


9.- Elaboración de la Base de datos de las escuelas seleccionadas	Integrar la base de datos de las escuelas públicas de educación básica seleccionadas y remitirla a la DGDGIE.	AEL
10.- Transferencia de recursos federales	Comunicar oficialmente a la AEL el monto del recurso asignado para la operación del PETC y transferir los recursos del mismo.	DGDGIE
11.- Comprobante de depósito	Remitir el comprobante de los recursos federales ministrados a la DGDGIE mediante un recibo institucional.	AEL
12.- Validación del Plan de Inicio, del Plan de Distribución y de la Base de datos	Validar y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución de las Entidades Federativas, así como las Bases de datos de las escuelas participantes en el PETC.	DGDGIE
13.- Implementación y ejecución del PETC	Dar seguimiento a la incorporación de las escuelas del PETC; elaborar y difundir los materiales de apoyo que orienten el desarrollo y la implementación del PETC.	DGDGIE – AEL
14.- Seguimiento y evaluación del PETC	Realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones del PETC.	DGDGIE – AEL
15.- Comprobación de los recursos	Presentar los informes trimestrales (físicos y financieros) del PETC, conforme al numeral 4.2.1. y al anexo 8 de las presentes Reglas de Operación. Comprobar los recursos ejercidos. Resguardar la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos, conforme a la normatividad jurídica aplicable.	AEL

Fuente: Acuerdo No. 18/12/15 por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2016.



Anexo 6. Diagrama de los Procedimientos de Gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo.



AEL: Autoridad Educativa Local.

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

ELDEB: Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

Anexo 7. Responsabilidades de Instancias Ejecutoras del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Instancia Ejecutora:	Funciones:
SEB	<ul style="list-style-type: none"> a) Suscribir el Convenio Marco de Coordinación de los Estados y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 2). b) Decidir la suspensión o cancelación de los apoyos otorgados a las Entidades Federativas con base a lo establecido en las presentes RO. c) Recibir, revisar y emitir comentarios a la ELDEB.
DGDGIE	<ul style="list-style-type: none"> a) Asistir a la SEB en la formalización del Convenio Marco de Coordinación con los Estados y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación. b) Informar a la SEB los casos de incumplimiento para determinar la suspensión o cancelación de los apoyos a las Entidades Federativas. c) Elaborar y difundir los materiales de apoyo pertinentes que orienten las acciones del PETC en las escuelas, con base en las presentes RO. d) Revisar y emitir opiniones a la ELDEB en coordinación con la SEB. e) Revisar, emitir comentarios y autorizar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y desarrollo del PETC de las AEL, a más tardar 30 días hábiles posteriores a su recepción. f) Transferir los recursos para el desarrollo del PETC a cada Entidad Federativa. g) Integrar la base de datos de escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, en el ciclo escolar 2016-2017 y publicarlo en la página http://basica.sep.gov.mx/, conforme a la información reportada en el SIIP-G. h) Supervisar, evaluar y dar seguimiento al PETC. i) Otorgar asistencia técnica y apoyo pedagógico a las AEL y, en su caso, al personal educativo, para la implementación del PETC. j) Integrar, analizar y emitir los comentarios a las AEL sobre los informes físicos y financieros. k) Remitir a las AEL los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación de las ETC para su atención y resolución.
AEL	<ul style="list-style-type: none"> a) <i>Elaborar y remitir a la SEB el Plan Anual de Trabajo para la implementación y desarrollo del PETC, misma que deberá formar parte de la ELDEB.</i> b) <i>Designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del PETC y a la/el Coordinadora/or Local del Servicio de Alimentación, como parte del equipo técnico local, así como vigilar el cumplimiento cabal de sus funciones.</i> c) <i>Incorporar el desarrollo de las ETC y la incorporación de nuevas escuelas públicas de educación básica al PETC, verificando la permanencia de las que operan en este modelo y de aquellas que brindarán el Servicio de Alimentación, con base en las presentes RO y la ELDEB.</i> d) <i>Elaborar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la operación del PETC.</i> e) <i>Entregar oportunamente los recursos correspondientes a las escuelas participantes y el personal beneficiario conforme a lo establecido en el Plan de Inicio y garantizar que las acciones y recursos del PETC lleguen a la totalidad de las escuelas públicas de educación básica participantes en el mismo.</i> f) <i>Contar con una base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC durante el ciclo escolar 2016-2017 y proporcionarla a la DGDGIE antes del 31 de mayo de 2016.</i> g) <i>Vigilar y asegurar la adecuada operación de las ETC en la Entidades Federativas.</i> h) <i>Brindar asesoría y acompañamiento al personal educativo para fortalecer sus competencias para el desarrollo de la autonomía de gestión escolar.</i> i) <i>Establecer los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela pública de educación básica participante en el PETC.</i> j) <i>Asegurar la operación regular de las ETC en apego a las presentes RO y a la normativa vigente.</i> k) <i>Verificar el cumplimiento de los objetivos del PETC.</i> l) <i>Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad e inclusión.</i> m) <i>Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna y transparente de los recursos financieros del PETC, en apego a la normativa aplicable, así como resguardar y conservar la documentación comprobatoria del ejercicio de los mismos.</i> n) <i>Elaborar y enviar a la DGDGIE los informes trimestrales del PETC (físicos y financieros) conforme al Anexo 8 de las presentes RO, en el transcurso de 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes.</i> o) <i>Contar con un padrón actualizado de beneficiarios del Servicio de Alimentación, así como de las/os Coordinadoras/ores de este servicio en las escuelas.</i> p) <i>Proporcionar la información que le solicite la DGDGIE acerca de la operación de las ETC en la Entidad Federativa.</i> q) <i>Dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas a la SEB/DGDGIE sobre el desarrollo del PETC.</i> r) <i>Apoyar a la DGDGIE en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PETC.</i>
Supervisión Escolar	<ul style="list-style-type: none"> a) <i>Cumplir con las funciones establecidas en la normativa vigente y en las presentes RO.</i> b) <i>Participar en la capacitación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación por parte de la AEL y la Federación para la implementación del PETC.</i> c) <i>Proporcionar la información que solicite la AEL sobre la operación del PETC.</i> d) <i>Dar asistencia técnica a las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC para la implementación de las Líneas de Trabajo Educativas, así como la organización del trabajo escolar.</i>



Escuelas públicas de educación básica participantes en le PETC	<p>a) Suscribir una Carta Compromiso de la escuela, que establezca las acciones que tendrán que atender para dar cumplimiento a las presentes RO y a los requerimientos específicos de la AEL (Anexo 6).</p> <p>b) Cumplir con las funciones establecidas para la comunidad educativa, en la normatividad vigente y en las presentes RO.</p> <p>c) Implementar las Líneas de Trabajo Educativas y utilizar los materiales correspondientes diseñados por el PETC a los que se aluden en el inciso c) de las funciones de la DGDGIE.</p> <p>d) Fomentar ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad e inclusión.</p> <p>e) Participar en la asistencia técnica que brinde la AEL para la implementación del PETC.</p> <p>f) Colaborar en el seguimiento y las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PETC, así como proporcionar la información que solicite la AEL sobre la operación del PETC en la misma escuela.</p> <p>g) Rendir cuentas ante la AEL y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos en el ciclo escolar 2016-2017, de acuerdo a lo programado en su planeación escolar de la Ruta de Mejora Escolar y sobre el ejercicio de los recursos asignados por el PETC, con apoyo de la supervisión escolar.</p> <p>h) Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.</p>
--	---

Fuente: Acuerdo No. 18/12/15 por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2016.

Anexo 8. MIR Federal de Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2016 FEDERAL)

Nivel	Objetivos	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo.	Número de escuelas de tiempo completo. Indicador Seleccionado	El indicador es un valor que equivale al número de escuelas primarias en las que se implanta el Modelo de Tiempo Completo, con una medición anual correspondiente a cada ciclo escolar	Sin Información	Gestión – Eficacia - Anual
Propósito	Las escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas	(Escuelas de Tiempo Completo que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas / Escuelas de Tiempo Completo Observadas)*100	Escuela en operación	Estratégico- Eficacia- Anual

Fuente: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=17000750&pPrograma=Escuelas+dde+Tiempo+Completo&pCiclo=2017&pRamo=11>

Anexo 9. MIR del Pp S018 - Escuelas de Tiempo Completo.

S018 – PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Supuesto	Medios de verificación	Frecuencia
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo.	Porcentaje de escuelas públicas de Educación Básica incorporadas al Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Las Escuelas cumplen los requisitos para incorporarse	Base de datos del Programa	Estratégico – Eficacia - Anual
Propósito	Escuelas que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo aprovechan el tiempo para el desarrollo académico.	Porcentaje de escuelas beneficiadas con el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Padres y alumnos apoyan el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Escuela en operación	Estratégico- Eficiencia- Anual

Fuente: http://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/micp/Secretaria_de_Finanzas_y_Administracion/Indicadores_para_resultados.pdf



Anexo 10. Avance en los Indicadores Estratégicos del PETC.

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA 2016	AVANCE EN 2016	AVANCE CON RESPECTO A LA META 2016	META PROGRAMADA PARA EL EJERCICIO ANTERIOR	AVANCE EN EJERCICIO ANTERIOR	AVANCE RESPECTO A LA META EN EJERCICIO ANTERIOR	MEDIOS DE VERIFICACION	JUSTIFICACION DEL AVANCE CON RESPECTO A LA META (EXPLICAR POR QUE SE CUMPLIERON O NO LAS METAS)
INDICADOR MIR FEDERAL											
Fin											
Propósito	Porcentaje de escuelas de tiempo completo de la muestra que destinan más del 65% del tiempo a actividades académicas.	Anual	Otra	70.00	70.00	100%	70.00	70.00	100%	Reporte del Aprovechamiento de la observación en clase en las escuelas de Tiempo Completo.	
Componentes											
Actividades											
Fin	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla	Anual	Porcentaje	7.26	7.26	100%				Base de datos del Programa	
Propósito	Porcentaje de escuelas beneficiadas con programa escuelas de tiempo completo	Anual	Porcentaje	100.00	100.00	100%				Base de datos del Programa	
Componente 1	Porcentaje de personas beneficiadas con el Programa de Escuelas de Tiempo Completo.	Irregular	Porcentaje	100.00	100.00					Base de datos del programa de Escuelas de Tiempo Completo.	
Actividades											

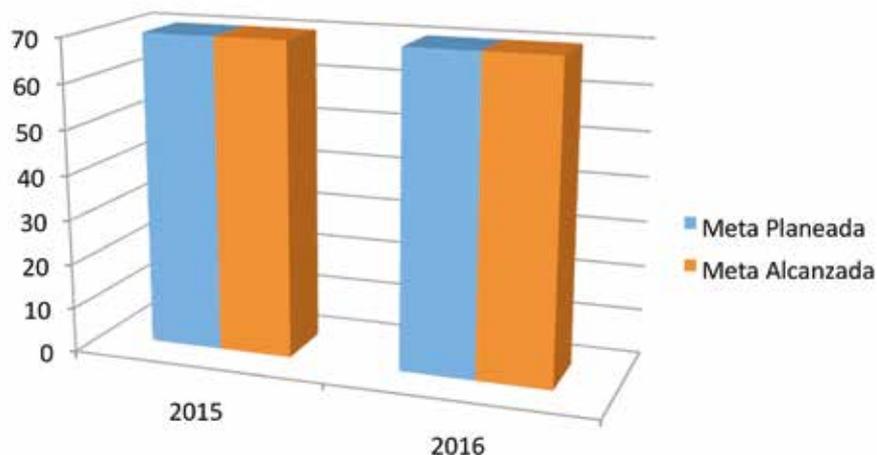
Fuente: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/>

Anexo 11. Comparativo de la MIR Federal y Estatal, ejercicio 2016.

MIR 2016 Federal			
MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
FIN	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Número de Escuelas de Tiempo Completo.	- Secretaría de Educación Pública - Subsecretaría de Educación Básica portal de la Subsecretaría de Educación Básica, en el módulo - Programa Escuelas de Tiempo Completo- http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto/
MIR 2016 Estatal			
MIR	Resumen Narrativo	Indicador	Medios De Verificación
FIN	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante la adopción del modelo de Escuelas de Tiempo Completo.	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla.	Base de datos del programa.

Fuente: Elaboración propia con insumos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Anexo 12. Meta de los Indicadores del Convenio.



Fuente: Sistema de monitoreo de la Política Social, obtenido de: <http://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/DetalleIndicador.aspx?pldIndicador=17008065&pNivel=2&pldMatriz=17000750&pCiclo=2017&pRamo=11>

Anexo 13. Evolución de escuelas incorporadas al Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
CAM	0	0	0	0	0	0	0	5	5
Edu Especial	0	0	0	0	0	0	0	5	5
PREESCOLAR	0	0	1	3	6	27	29	29	29
Indígena	0	0	0	1	1	1	4	4	4
General	0	0	1	2	5	26	25	25	25
PRIMARIA	42	42	43	70	69	244	444	489	489
Indígena	21	21	14	17	16	85	191	210	210
General	21	21	29	53	53	159	253	279	279
SECUNDARIA	3	3	1	12	12	29	107	117	117
Telesecundaria	3	3	1	9	9	26	105	115	115
Técnica	0	0	0	1	1	1	1	1	1
General	0	0	0	2	2	2	1	1	1
TOTAL	45	45	45	85	87	300	580	640	640

Fuente: Elaboración propia con datos administrativos del PETC de la SEP del Estado de Puebla.

Anexo 14. Evaluaciones de Desempeño realizadas al Programa Escuelas de Tiempo Completo

ORIGEN	RAMO	CLAVE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA	TIPO EVALUACIÓN	EVALUADOR
Complementaria	11- Educación Pública	S221	Escuelas de Tiempo Completo	Específica de desempeño	Cívicos, Consultores en Gestión Pública y Social
PAE 2010	11- Educación Pública	S221	Escuelas de Tiempo Completo	Específica de desempeño	César Alfonso Velázquez Guadarrama
PAE 2012	11- Educación Pública	S221	Escuelas de Tiempo Completo	Específica de desempeño	César Alfonso Velázquez Guadarrama
PAE 2015	11- Educación Pública	S221	Escuelas de Tiempo Completo	Específica de desempeño	El Colegio de México, A.C.

Fuente: Elaboración propia. Transparencia Presupuestaria - Programas. Obtenido de: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#>

Anexo 15. Avance en el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Tema	Descripción	Avance
Evaluación	Se sugiere llevar a cabo el análisis de los aspectos clave del diseño del Programa y de la población que atiende para determinar la factibilidad de instrumentar cambios en el diseño de los apoyos otorgados y la evaluación de impacto del Programa.	100
Operación	El Programa realiza ajustes para el cumplimiento de la meta sexenal, dejando de lado cuestiones sustantivas y metas de largo plazo, que le den mayor definición.	100
Coberturas	Se observan algunas diferencias en los criterios de focalización entre los documentos presentados, incluyendo la definición de la población objetivo.	100
Indicadores	El indicador de fin arroja información poco comprensible de lo que se desea medir y su fórmula no es clara. En el 2014 el indicador cambia, aunque requiere precisarse el método de cálculo.	100
Otros	Se recomienda fortalecer e institucionalizar el SIMAETIC para que asegure la instrumentación de soluciones viables a los problemas que se han reportado en las PETC en ocasiones anteriores, tales como el financiamiento para los alimentos y su calidad (y valor nutritivo).	100
Coberturas	Los recortes presupuestales afectan el cumplimiento de las metas del Programa. Aunque esta situación se resuelve con ajuste de metas, se considera un aspecto que afecta negativamente.	100



Indicadores	Las modificaciones derivadas de la nueva Estructura Programática 2016 pueden generar mayores problemas para definir indicadores que reflejen el impacto del Programa y su operación.	20
Operación	El Programa realiza ajustes para el cumplimiento de la meta sexenal, dejando de lado cuestiones sustantivas y metas de largo plazo, que le den mayor definición.	100
Otros	Asimismo, conviene recopilar, sistematizar y ampliar las prácticas positivas para la mejora en el manejo académico del currículum tradicional y la inclusión de actividades en educación física o deportes y arte. Es particularmente relevante que cualquier tablero de seguimiento de gestión, ya sea del SIMAETIC u otro, pueda proveer este tipo de información oportuna a nivel estatal, para detectar y atender retos específicos, particularmente en estados con carencias mayores.	100
Indicadores	Se desconoce si el estándar establecido para el segundo indicador de Fin es el más adecuado y los resultados no están asociados al logro de aprendizajes.	0
Indicadores	A nivel propósito, la meta establecida del indicador está pronto de alcanzarse, siendo una prioridad señalada en las ROP, el 100% debería implementarlo pero la meta del 70% es conservadora. Su metodología no es clara, ni está explícita en el documento de observación, tampoco, menciona los criterios para la determinación de la muestra. Es confuso que el instrumento sea la estrategia para asegurar el objetivo y a la vez sustente el indicador.	0
Coberturas	Los recortes presupuestales afectan la estrategia de cobertura y ponen en riesgo lograr que más escuelas con problemáticas educativas y de contexto de riesgo social tengan opciones de incorporar el modelo de escuela de tiempo completo.	0
Otros	La amenaza de los ajustes presupuestales en 2016, estima sólo lograr incorporar a 25,000 escuelas para mantener a las 24,507 e incluir aproximadamente 493 nuevas escuelas.	0

Fuente: Elaboración Propia, a partir de la MIR 2016, obtenida de: <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=115221>

Anexo 16. Comparativo histórico de las Reglas de Operación en la Entidad.

Año	Objetivo General
2008	Generar ambientes educativos propicios para mejorar las condiciones de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación básica, desde la posibilidad que ofrece la ampliación del horario escolar al incorporar y diversificar las actividades formativas.
2009	Generar ambientes educativos propicios para ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación pública básica y desde la posibilidad que ofrece la incorporación de Líneas de Trabajo en la ampliación de la jornada escolar.
2010	Contribuir al ofrecimiento de una Educación Integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares del aula, la práctica docente y el ambiente institucional para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
2011	Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.
2012	Contribuir a mejorar las oportunidades de aprendizaje reflejadas en el logro académico de los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, mediante la ampliación de la jornada escolar.
2013	Contribuir a fortalecer las oportunidades de mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes, a través de la ampliación y uso eficiente del horario escolar en escuelas de educación básica.
2014	Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.
2015	Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.
2016	Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado.

Fuente: Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Estado de Puebla Situación Actual y Líneas de Acción <http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?idparent=11&art=articulo-77&fracc=XL>



Anexo del Marco Legal

El Gobierno Federal logro realizar reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y a leyes reglamentarias, para evaluar el desempeño de las entidades públicas en los tres órdenes de gobierno, con base en la medición de la eficiencia, eficacia, economía y calidad con las que se operan los programas federales; propiciando un esquema en la rendición y fiscalización del erario, para comprobar y justificar documentalmente el ejercicio del presupuesto público, así los funcionarios públicos están obligados a mostrar el impacto de gestión con indicadores del desempeño.

Lo que motivó la implementación de la gestión, fue el impulsar la calidad del gasto público, y con ello, aplicar la metodología de la matriz del marco lógico, que se basa en un proceso para resolver problemas sociales, y es lo que, a final de cuentas, la función de todos los servidores públicos. En tal sentido, en la evaluación al desempeño, se hace necesaria la intervención de administradores para la selección de alternativas de solución eficaz, eficiencia, económicas y con impacto social

En el contexto de la evaluación al desempeño de las dependencias y unidades administrativas del gobierno, en este estudio me propuse responder a las preguntas siguientes:

¿Cuáles disposiciones jurídicas regulan la evaluación del desempeño, y en qué consisten?

¿Cómo aplicar correctamente las metodologías oficiales aplicables a evaluar el desempeño?

¿Qué instrumentos son necesarios implementar en las administraciones públicas para gestionar con calidad el desempeño de las entidades gubernamentales?

Para el desarrollo del tema, indagamos los motivos que justifican las reformas constitucionales relacionadas con evaluación al desempeño, y además las disposiciones legales que instrumentaron las reformas. Con base en el marco jurídico estudiado, procedimos a investigar la normatividad técnica-administrativa que expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al diseño de los sistemas para la implementación y evaluación del desempeño de los programas federales. En este intercambio de conocimientos y opiniones es fundamental para alcanzar los objetivos para la aplicación del Sistema de la Evaluación al Desempeño en las instituciones.

Marco Constitucional y Reglamentario aplicable a la Evaluación del Desempeño

El gobierno federal ha establecido en diversas disposiciones legales, la gestión del ejercicio de los recursos públicos, y califica la actuación de funcionarios con indicadores del desempeño, como se puede observar en los motivos de la Reforma al artículo 134 Constitucional. En lo fundamental con la reforma se busca que los presupuestos se basen en resultados. La innovación fue lo relacionado al respecto, como dispone al artículo 134 constitucional que dispone:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” En el mismo artículo constitucional, agrega que: “... los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior “. Por lo tanto, en el mencionado artículo 134 Constitucional.

Descripción del Marco normativo

El artículo 26 Constitucional, establece las normas y principios básicos, de los cuales, el PND orienta, actividades de la Administración Pública Federal, para que el Ejecutivo Federal, coordine actividades de planeación en las entidades federativas; también busca promover y garantizar la participación democrática de grupos sociales, a través de organizaciones representativas, en la elaboración del plan y los programas, a que se refiere esta ley, y establece los lineamientos para que las acciones de los particulares contribuyan a los objetivos y prioridades del plan y programas.

Plan Nacional de Desarrollo

Conforme a la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se elabora, aprueba y publica dentro de un plazo de seis meses, en base a la fecha en que toma posesión el Presidente de la República (Cf.Art.26 de la ley de Planeación), y su vigencia no excederá los seis años, de acuerdo con el periodo constitucional, aun cuando podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

El PND precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país, así como previsiones sobre los recursos que serán asignados para llevarlas a cabo.



Los programas que se derivan del PND tienen una vigencia que no excede la del propio Plan (seis años). Ahí se especifica los objetivos, prioridades y políticas de cada sector administrativo. Los programas en todo caso, dan lugar a otros en los que se definen las acciones a realizar en el corto plazo, y que son la base para integrar los anteproyectos de presupuesto anual de las dependencias y entidades.

Para la Entidad Federativa se alinea por analogía el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, así tienen las mismas características que el PND, ajustado al Estado y Municipio que corresponda, y de conformidad con las leyes de la materia deben estar articulados.

Alineación de los Programas presupuestarios con el PND

El PND establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determina los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. A través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas (cf. Guía del diseño para indicadores para el desempeño).

La armonización del proceso de la planeación- presupuestación, se puede observar en los cuadros que se presentan a continuación, en los cuales se aprecia, que se inicia con aspectos cualitativos y esenciales de las características que se desea obtener como resultado de la gestión del gobierno, mismas que se encuentran contenidas en el PND y se concretizan con programas particulares y metas específicas a lograr, así como los presupuestos necesarios para su ejecución.

Disposiciones reglamentarias de la evaluación del desempeño.

En lo que se refiere al diseño, construcción, monitoreo, actualización y evaluación de los indicadores asociados a los recursos públicos federales se sujetará a las disposiciones y normas vigentes, entre las que se encuentran las que a continuación se describen:

Los artículos 85 de la *Ley de Presupuesto* y 49, fracción V, de la *Ley de Coordinación*, establecen disposiciones armónicas

con el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), con relación a la evaluación de los recursos públicos federales (en el primer caso) y la de las aportaciones federales (en el segundo) que ejercen los gobiernos locales.

El artículo 107, fracción I, de la LFPRH, complementa a las disposiciones anteriores, toda vez, que establece la obligación de entregar al H. Congreso de la Unión los Informes Trimestrales, mediante los cuales se informa, entre otros temas, sobre la ejecución del PEF, y se incluyen los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación.

Dichos informes también contienen reportes sobre la ejecución de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones federales y, en su oportunidad, incorporarán los indicadores que se definan para los subsidios que se entregan para fortalecer el desarrollo regional y los asociados a convenios de descentralización y reasignación, así como los resultados de las evaluaciones que se practiquen, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El artículo 110 de la *Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH), establece las bases para la evaluación del desempeño, que se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Habrá que agregar, que los artículos 31 y 37 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, establecen que los indicadores estratégicos y de gestión deberán concertarse y validarse, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con sus atribuciones.

Complementariamente a las disposiciones mencionadas, el artículo 77 de la *Ley General de Desarrollo Social*, faculta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para la aprobación de indicadores. Por otra parte, en los Lineamientos del Ramo 33, se establecen la mecánica para el diseño de los indicadores por resultados.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero deberán ser congruentes con los momentos contables establecidos en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y con las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, de dicho ordenamiento. Los gobiernos locales, con los ajustes que, en su caso correspondan, deberán atender la presente disposición, cuando se trate de los recursos públicos federales que reciben.



La medición de los avances físico y financiero deberá considerar la información que por norma deberán generar los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales, conforme a los artículos 46, fracciones II, inciso b) y III; 47, párrafo primero; y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La definición de los indicadores de desempeño se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada componente de gasto, conforme a las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley (administrativa; económica y por objeto del gasto, y funcional programática). La construcción de los indicadores de desempeño para medir los resultados de los recursos federales deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico, utilizando la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como con el Decreto de PEF y deberá ser congruente con las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicadas en el DOF con los Lineamientos del Ramo 33. En el marco del proceso de instrumentación gradual del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, dentro del proceso presupuestario, se definirán criterios para aplicar lo anterior.

Será necesario que, dentro de la estructura programática, se establezca como categoría principal la de "programa presupuestario", que incluya los programas, proyectos, actividades o fondos a partir de la cual se construya una MIR por programa, con sus respectivos indicadores. Las distintas unidades responsables que participen en la ejecución de cada programa presupuestario, deberán coordinarse para su adecuada construcción y seguimiento.

Para efectos de presentación de los reportes de transparencia y rendición de cuentas, la SHCP en coordinación con los entes públicos que corresponda, llevará a cabo una selección de aquellos indicadores de desempeño que por la relevancia del objetivo cuyo cumplimiento miden, tienen mayor representatividad en el conjunto de los resultados esperados con la ejecución de los recursos públicos federales.

Los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales deberán revisar anualmente los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, para su mejora y actualización, tomando en cuenta la información derivada del monitoreo y evaluación de su desempeño, de conformidad con el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

La actualización y mejora continua de los indicadores de desempeño, en su caso, deberá reflejarse en las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución de los programas presupuestarios. Estos indicadores serán la base del monitoreo y la evaluación del desempeño. Será obligatoria la alineación de los programas presupuestarios al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas que se derivan de éste y a los planes estatales y municipales de desarrollo correspondientes, para la definición y construcción de los indicadores.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán, estructurarse con los lineamientos que más adelante se detalla en este estudio, sin embargo, en todos los casos deberán estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía, calidad.

Al amparo de lo establecido en la LGCG y demás disposiciones aplicables en la materia, los gobiernos locales procurarán las acciones conducentes que les permitan establecer indicadores de desempeño para medir los avances físicos y financieros relacionados con sus recursos propios, con una base metodológica compatible a la utilizada por la Federación y para los recursos públicos federales transferidos.

Asimismo, los gobiernos locales buscarán efectuar las adecuaciones a su marco jurídico-normativo, con el propósito de garantizar la implantación de los indicadores de desempeño y su seguimiento durante el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a la LGCG y a las demás disposiciones aplicables.

De lo analizado, se aprecia que la normatividad se aplica en función de la jerarquía de las leyes, dado, que se inicia con lo dispuesto con nuestra carta magna, se continua con las leyes reglamentarias de las disposiciones constitucionales, y es así que, toda vez que el artículo 134 dispone que se debe evaluar el impacto en la aplicación del erario en los tres órdenes de gobierno, las disposiciones que instrumenta la evaluación de los resultados (Cf. Marco Lógico como base para construir indicadores):

Para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, pasamos a explicar las metodologías, procesos y herramientas para el diseño del sistema de la evaluación del desempeño, el cual tiene la finalidad de evaluar la gestión pública con base en indicadores que midan el impacto de las aplicaciones de los recursos públicos de la nación.



Metodología del Marco lógico

La Metodología de Marco Lógico (MML) es el proceso de armonización de la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos del sector público y se integra con los objetivos a lograr de un programa, las causas que originan los problemas que se propone resolver y las herramientas para calificar la ejecución de los programas. La MML es una herramienta que propicia la planeación participativa, dado que requiere de equipos interdisciplinarios, tanto de la sociedad como de la administración del ente público, y toda vez que se precisan metas a lograr en un calendario presupuestario para impulsa el logro de la eficiencia, eficacia, economía, calidad en la administración pública.

Por la razón que, en la MML, se relaciona los avances físicos con los financieros, es decir las metas cumplidas en relación con los recursos ejercidos, proporciona mayores y mejores elementos para la rendición de cuentas a la sociedad. También con la metodología del MML, se impulsa la pertinencia de la ejecución del erario, puesto que requiere de la articulación de los lineamientos de los planes de desarrollo con los programas operativos.

Otra ventaja de la MML, es que identifica a los responsables del cumplimiento de las metas y los recursos necesarios para lograrlas, lo que propicia compromiso de los funcionarios públicos en pro de una mejor gestión de las entidades del gobierno. Por otra parte, facilita la coordinación de las actividades de la administración de las entidades públicas, dado que establece por escrito las actividades a realizar, los productos a generar, las metas a lograr y la contribución que cada programa hará a los planes correspondientes y los recursos materiales con los calendarios físicos financieros correspondientes. En general con el uso de MML las entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, estandarizan el diseño y sistematización de los Programas presupuestarios, lo que permite una mejor fiscalización y rendición de cuentas. (Cf. "Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados). La MML se utiliza para vincular el problema social a atender con las herramientas administrativas para su solución, pasamos a describir las etapas del proceso en estudio.

Definición del problema.

Plantear el PROBLEMA al que se desea dar solución es la piedra angular de la gestión pública. Es, lo que, a final de cuentas, motivará al funcionario a emprender su búsqueda. Suele mostrarse como un conflicto entre el ser y el deber ser; es decir, como el reconocimiento, por parte del administrador público, del estado actual que guarda la situación

problemática, y el estado deseable. En tal sentido y por analogía, el problema puede verse desde la perspectiva de un observador del escenario social, desde el cual deberá describir el contexto en que se halla el problema, causas que lo originan, el papel que desempeñan los actores y el impacto que provoca en la comunidad, es lo que en la matriz del marco lógico denominan árbol del problema, es decir, es el ordenamiento de las causas y los efectos. Lo anterior, traducido al ámbito de la gestión pública, implica proyectar una mirada epistemológica sobre el problema en estudio con el fin de describir sus variables y las complejas relaciones que entre ellas se establecen.

Para el análisis del problema en los términos planteados, habrá que observar la ley de la parsimonia, la cual postula que un fenómeno deberá ser explicado de la forma más sencilla y económica posible, siempre y cuando sea entendible, para actuar en lo conducente.

Habrá que hacer una recomendación adicional; es deseable para el análisis del problema plantearlo con PREGUNTAS, lo que implica su abstracción sintética, puesto que al fin y al cabo con la gestión pública se busca dar respuesta a situaciones conflictivas, por lo que se tendrá que ser claro, preciso y contundente respecto de lo que se busca dar solución.

Entre las preguntas tipo, en la gestión pública se encuentran:

- » ¿Qué medios-fines tienen un vínculo directo con el resultado esperado?
- » ¿Qué medios pueden alcanzarse con la intervención gubernamental, en qué plazo y a qué costo?
- » ¿Cuáles serían los bienes y servicios que la intervención gubernamental debe producir para alcanzar su objetivo?
- » ¿Qué acciones deben realizarse para generarlos?
- » ¿El marco normativo aplicable permite la ejecución de la alternativa seleccionada?

Como lineamiento general habrá que aceptar que un problema será prioritario sólo si es relevante, si se puede resolver y, en su caso, si es susceptible de verificarse empíricamente.

Hipótesis

En lo referente a HIPÓTESIS, éstas pueden concebirse como suposiciones racionales que se construye con base en conceptos científicos, con la finalidad de verificar las predicciones formuladas por el funcionario público del comportamiento de un problema social, por lo que puede afirmarse que son el enlace entre la teoría y la práctica. Las hipótesis se formulan



con el propósito de conducir a una afirmación teórica de la realidad social para efectuar diagnósticos, así como para planear alternativas de solución al problema descrito.

Variables

Desde las hipótesis se identificarán las variables relacionadas con el problema de la investigación. Una VARIABLE se conceptúa como la característica de un fenómeno, susceptible de asignación de valores que se pueden reconocer como las causas y los efectos entre los hechos observados. Según dicha definición, las variables pueden ser de dos tipos: independientes o dependientes. Las VARIABLES INDEPENDIENTES se caracterizan por ser la causa necesaria de un fenómeno o una realidad social. En ese sentido, el administrador público busca incorporar esas variables para propiciar que se produzca el escenario ideal que proporcione y, en su caso, permita modificar las circunstancias conflictivas del problema social. Las VARIABLES DEPENDIENTES son concebidas como el efecto o la consecuencia del hecho antecedente (variable independiente).

Sujetos de medición e indicadores

Con la determinación de las variables es necesaria su instrumentación a fin de generar las condiciones que permitan verificar las hipótesis, para lo cual habrá que especificar la forma en la que será medida cada variable. Así, se tendrá que seleccionar la técnica más apropiada entre las diversas alternativas existentes. Para tal efecto, se deberá determinar la dimensión de las variables, como puede ser hechos, fenómenos o personas con determinados perfiles, entre otras propiedades mensurables llamados INDICADORES DEL DESEMPEÑO, que son métodos para medir dimensiones.

Definición del objetivo

El objetivo a lograr, es la situación futura a que solventará las necesidades o problemas sociales, que se proponen solucionar con programas y presupuestos instrumentados por las entidades públicas, en otras palabras, son los medios para lograr los fines del gobierno. En la definición de los objetivos, se tendrá que observar que se encuentre en relación directa con la problemática planteada, los medios, fines e impactos que se producirán en la sociedad con el cumplimiento de los objetivos propuestos y los instrumentos de control del ejercicio del erario y la metas a lograr. (Cf. El Marco Lógico como base para construir la matriz de indicadores)

Selección de alternativa

En el proceso de toma de decisiones para establecer estrategias, actividades, presupuesto y todos los demás elementos implícitos en la resolución de problemas sociales, lo deseable es que participen diversos actores, tanto de la administración

pública como de la sociedad civil, y claro que dependerá de la naturaleza del problema, y en todos los casos se tendrá que analizar y valorar cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr los objetivos deseados. En la selección de la alternativa, se buscará ejercer acciones que ofrezcan mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y recursos presupuestales.

La Gestión Pública para Resultados (GpR).

En ámbito operativo, para la aplicación de lo planeado de conformidad con la normatividad descrita y la herramienta del MML, actualmente las entidades públicas se encuentran obligadas a establecer una GpR, la que se caracteriza por ser un tipo de gerencia pública institucional, que orienta su actuación al logro de metas de impacto en el bienestar de la población, y que se califica con indicadores la creación de valor de la administración pública. La GpR integra y relaciona, planes de desarrollo, presupuestos basados en resultados, programas del presupuesto de los tres órdenes de gobierno, lo que facilita la correcta toma de decisiones en la selección de las necesidades sociales que se deben atender en función a los recursos humanos y materiales existentes, e incorpora indicadores para calificar la eficiencia, eficacia, economía y calidad de la administración. La GpR se fundamenta en cinco principios, mismos que están en sintonía con lo explicado en el modelo MML, y son los que se describen a continuación:

Centrar actuación en los resultados.

En observación al contenido de las disposiciones normativas y técnicas anteriormente mencionadas, el gobierno se encuentra obligado a rendir cuentas tomando como base el cumplimiento de metas establecidas en los programas presupuestarios, y tienen que contar con sistemas de información para dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores e informar periódicamente a la SHCP los resultados obtenidos, por lo que los administradores públicos, establecen estrategias y sistemas de trabajo estratégicos para poder cumplir con los objetivos y metas establecidas.

Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.

En todos los programas operativos, existe la obligación de precisar el eje al que se encuentra alineado el programa, así como los objetivos que se buscan, los recursos presupuestarios para ejecutarlos y la forma de evaluarlo, con la finalidad de identificar la pertinencia de las obras y acciones ejecutadas en los tres órdenes de gobierno, en el contexto de la planeación nacional.



Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.

En las leyes federales y en las guías, manuales, lineamientos y otras disposiciones se establecen metodologías obligatorias para todas las entidades tanto federales, estatales y municipales que ejerza recursos públicos federales, lo que da como resultado que se estandaricen los sistemas de evaluación al desempeño, y se simplifiquen los sistemas de información que le son aplicables.

Gestionar para Resultados.

Implica diseñar el escenario deseado o producto a lograr con la gestión de la entidad pública con sus programas a ejecutar, y orientar la actuación de los funcionarios al logro de lo planeado. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas. En el diseño de la información necesaria para operar el sistema de evaluación al desempeño, se conocen diversas restricciones de tiempo, recursos, situaciones técnicas e inclusive sociales, que en su conjunto proporcionan elementos para una mejor toma de decisiones y rendición de cuentas. (Cf. El marco lógico como base para construir la matriz de indicadores).

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El PbR es un componente de la GpR integrado en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El PbR es una herramienta de la administración construida en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, y entre sus características podemos citar las siguientes:

- » Armoniza programas presupuestarios y sus asignaciones con la planeación - presupuestación- ejercicio - control - seguimiento - evaluación - rendición de cuentas del erario.
- » Evalúa la actuación de la administración del ente con indicadores de desempeño, integrados con una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios, a las cuales se le asigna un nivel de recursos compatibles con dicha meta;
- » Propicia nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los

programas presupuestarios; y, Prevé llevar a cabo evaluaciones regulares o especiales, acordes con las necesidades específicas de los programas.

Proceso para la implantación del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

En la implementación del presupuesto basado en resultados, es necesario desarrollar el proceso que contengan las acciones siguientes:

Estudiar el marco jurídico e institucional que le es aplicable, dado que la entidad no puede desbordar las atribuciones que la ley le otorga, en ese sentido se tendría que identificar la competencia en función de sus responsabilidades y funciones.

Con la restricción de la competencia legal, se diseñará la planeación estratégica, con la elaboración de los programas con presupuestos alineados con los ejes del plan de desarrollo vigentes.

Se definirán las unidades administrativas que participarán en la operación de los programas.

Se elaborarán la matriz de indicadores de cada programa (en los que sea pertinente contar con la matriz) y definir los indicadores de desempeño, considerando las disposiciones de armonización en la materia.

Seguimiento y evaluación

Es indispensable contar con un programa anual de evaluación para el seguimiento y evaluación del desempeño, en el que se definan el tipo y número de evaluaciones que se llevarán a cabo. En lo referente al seguimiento al ejercicio presupuestario, se tendrán que considerar las disposiciones de la armonización contable.

Adicionalmente habrá que monitorear la ejecución de programas a través del análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño definidos en la matriz correspondiente. En el mismo sistema de evaluación del desempeño, es deseable que contenga los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen la mejora continua del diseño y gestión de las políticas, programas y del desempeño institucional. En el contexto de la Contabilidad, rendición de cuentas y transparencia, es necesario el registro contable de la información financiera y de los indicadores de desempeño contenidos en la matriz de los programas, considerando las disposiciones de armonización.



Construcción de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP)

Con los elementos analizados del MML, GpR, y PbR, se elabora la EAP, la cual compara la cadena de medios-objetivos-fines seleccionada con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde. A partir de la EAPP, se perfilan los niveles del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPP) es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

La EAPP permite:

- » Asegurar que el objetivo equivale a la solución del problema que origina la acción pública.
- » Constatar que los medios son para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo.
- » Perfilar el Fin, el Propósito, los Componentes y las Actividades de la MIR.
- » Definir la línea base del programa y el horizonte de los resultados esperados durante la vida útil del mismo.
- » Construir indicadores, que son expresión que se pretende evaluar de los resultados esperados.

Población o área de enfoque del Programa presupuestario

Un eje central del programa presupuestario de la dependencia o entidad es la identificación de los beneficiarios, que pueden ser poblaciones o áreas de enfoque en las que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo. Entre las poblaciones o áreas de enfoque, se considerarán las siguientes:

Población o área de enfoque potencial. Es el universo global de la población o área referida, un ejemplo, pueden ser los adultos mayores que no saben leer ni escribir.

Población o área de enfoque objetivo. Son los beneficiarios que el programa pretende atender de la población o área potencial, en un período dado de tiempo, un ejemplo son los adultos mayores que no saben leer ni escribir, que solicitaron ser beneficiarios del programa del INEA.

Población o área de enfoque atendida. Son beneficiarios atendidos por el programa presupuestario en un período dado, en un área o población, por ejemplo, son los adultos mayores que no saben leer ni escribir, que recibieron beneficiarios del programa del INEA, durante el ejercicio

Enfoque transversal

Es corresponsabilidad de programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (Desarrollo rural sustentable o Desarrollo científico tecnológico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo. Los enfoques transversales deben ser obligatorios al menos para los Pp que estén en los Anexos específicos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda. Adicionalmente el enfoque transversal deberá ser considerado en el caso de que sea factible su aplicación en la MIR y sea pertinente con los programas derivados del PND.

La segmentación de los tipos de beneficiarios de los Pp considerará los enfoques transversales de: Equidad de género, Juventud, Personas con discapacidad, Etnicidad, Desarrollo rural sustentable y Desarrollo científico tecnológico con el fin de identificar aquéllos que atienden a la población que corresponda. La inclusión de un enfoque transversal en un Pp no es excluyente de algún otro. Es posible que el Pp no considere específicamente ninguno de los enfoques transversales mencionados anteriormente. Dado el caso de que el Pp cuente con enfoque transversal, éste no necesariamente deberá quedar especificado en todos los niveles narrativos de la MIR.

La EAPP permite: Constatar que los medios son precisos tanto para la solución de cada una de las causas del problema como para el logro del objetivo, lo que permitirá identificar los elementos necesarios para estructurar la matriz de indicadores de resultados (MIR), que es el instrumento oficial establecido por la federación para medir el desempeño de las unidades de la administración pública y que a continuación se describe su naturaleza.

Diseño de la matriz de indicadores para resultados (MIR)

Con la información obtenida de la EAPPs, se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico descrito, y que en forma resumida y sencilla:



- » Establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- » Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- » Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- » Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- » Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

La estructura de la matriz de indicadores de resultados se integra de los elementos siguientes:

- » Eje de la política pública del PND al cual está vinculado el Pp.
- » Objetivo del eje de política pública del PND al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- » Programa derivado del PND.
- » Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- » Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario.

En la Fila se relacionan

- » Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).
- » Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
- » Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
- » Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En las Columnas se integran:

Resumen narrativo u objetivo: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen

narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta y para cada concepto y tienen las características siguientes:

- » Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- » Medios de verificación: En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.
- » Supuestos: En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

Indicadores del desempeño.

Como ya se mencionó, en la segunda columna se integra a la matriz de resultados, los indicadores del desempeño, que son la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Los indicadores de desempeño se clasifican en indicadores estratégicos e indicadores de gestión:

Estratégicos. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque.

De gestión. Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquellos Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Elementos de los indicadores del desempeño.

Nombre del indicador. Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él.



Recomendaciones:

- » El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo.
- » Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición.
- » No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
- » Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
- » El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.

Método de cálculo

Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.

Se establecen las siguientes recomendaciones:

- » En la expresión, utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- » Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- » En el caso de que el método de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas, colocar un anexo que explique el método de cálculo.

Unidad de medida

Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

- » La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- » En el caso de los indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esté expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística, pero no a una unidad absoluta.

Frecuencia de medición

Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). Cf. Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para resultados del presupuesto de egresos de la federación

Línea Base; En todo indicador se debe establecer diversos elementos para poder calificar lo que se va a medir, y como punto de partida se debe precisar la línea base para evaluarlo y darle seguimiento.

Metas; Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- » Asegurar que son cuantificables.
- » Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo.
- » La meta que se determine debe:
- » Estar orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño institucional, es decir debe ser retadora.
- » Ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

Sentido del indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente:

- » Cuando el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.
- » Ejemplos de indicadores con sentido ascendente: población atendida con un servicio, la población beneficiaria con la entrega de bienes públicos, la productividad agropecuaria, el índice de competitividad de la inversión pública.
- » Cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- » Ejemplos de indicadores con sentido descendente: tasas de mortalidad, índice de los efectos negativos de los incendios, tasas de natalidad, índices de delincuencia, tiempo de espera de la entrega de un servicio, costo promedio de un bien.
- » Este concepto es diferente al comportamiento del indicador
- » Cuando la meta del indicador es constante, de todas formas, se deberá indicar si el sentido esperado del indicador es ascendente o descendente.



Parámetros de semaforización

- » Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.
- » Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es: Aceptable (verde), Con riesgo (amarillo), Crítico (rojo)
- » Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Medios de verificación

En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los medios de verificación se informan en la tercera columna de la matriz y presentan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados.

Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores.

Pueden incluir:

Estadísticas, Material publicado, Inspección, Encuestas, Informes de auditoría, Registros contables.

Deben proporcionar la información necesaria para que toda persona pueda tener acceso a los datos y pueda replicarlos. La existencia de esta columna en la MIR tiene la ventaja de obligar a quien formula el programa y define los indicadores, a identificar fuentes existentes de información. Si éstas no están disponibles, lo obliga a incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recoger la información requerida.

Supuestos

En la cuarta columna de la MIR se incorporan los supuestos que correspondan a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la administración.

- » Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representen situaciones contingentes a solventar.

Al preparar un programa, así como al planificar su ejecución y evaluarlo, es necesario recurrir a una serie de supuestos. Esto es consecuencia del hecho de trabajar sobre un futuro hipotético. A cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el

programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo. Una de las grandes contribuciones que la MML hace a la gestión de programas, es obligar al equipo que prepara el programa a identificar los riesgos en cada nivel de objetivos: Actividad, Componente, Propósito y Fin.

En particular, se identifican los riesgos que comprometan el logro de un objetivo de nivel superior, aun cuando se haya logrado el de nivel inferior. Por ello, estos riesgos se expresan como supuestos que tienen que cumplirse para avanzar al nivel siguiente en la jerarquía de objetivos. El supuesto tiene que estar redactado en relación directa con el cumplimiento del indicador.

Es importante tener presente que el cumplimiento de los Supuestos que se incorporan a la MIR está fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa. Es decir, el equipo debe considerar lo que se puede hacer para evitar la ocurrencia del riesgo. Si el riesgo puede ser evitado a un costo razonable, entonces deberán incorporarse a la estructura del programa los Componentes y las Actividades necesarias para evitarlo. En caso contrario, es necesario identificar las acciones que puedan solventar las contingencias y quiénes podrían ejecutarlas.

Indicadores del CONAC

El Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

CONAC será el encargado de proporcionar las bases para que los entes públicos obligados dentro del territorio nacional cuenten con información homogénea de las finanzas públicas, que permita la comparabilidad y sea analizada bajo criterios comunes, dando como resultado mejores formas de fiscalización y sobre todo una mejor participación de la Sociedad.

Los indicadores de conformidad con los lineamientos del CONAC, se diseñarán para medir las dimensiones siguientes:

- a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;



- c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario. Cf. Guía para el diseño de indicadores estratégicos

Para el diseño de indicadores, es necesario la elaboración de la ficha técnica diseñada por la SHCP.

Indicadores para aportaciones federales

Por lo que se refiere, a las aportaciones federales, los indicadores de desempeño para medir el avance físico que se establezcan, serán aquéllos que fueron definidos en 2008, en los términos de los Lineamientos del Ramo 33, implantados para su seguimiento a partir del ejercicio fiscal, mismos que podrán revisarse de acuerdo con la mecánica establecida en las disposiciones aplicables.

Los indicadores de desempeño definidos para los fondos de aportaciones federales, podrán ratificarse o, en su caso, sustituirse, siempre y cuando se observen, en lo conducente, las disposiciones establecidas en los Lineamientos del Ramo 33, en lo correspondiente a la coordinación intergubernamental, expresada en el trabajo conjunto de las dependencias coordinadoras de fondo y los gobiernos de las entidades federativas y, por conducto de éstas, de los municipios, así como en los presentes Lineamientos.

En cuanto a los recursos públicos federales que se entregan a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, la Secretaría, definirá las MIR y los indicadores de desempeño para cada uno de los fondos orientados al desarrollo regional vigentes y, en su caso, para aquéllos que se establezcan en el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

Al efecto se deberán tener en cuenta las disposiciones específicas contenidas en los lineamientos, reglas de operación o equivalentes, relacionados con los recursos que se transfieren a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme al presupuesto aprobado en cada ejercicio fiscal.

En el caso de recursos que se entregan mediante los convenios de descentralización o reasignación a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley de Presupuesto, los indicadores de desempeño serán aquéllos que acuerden las partes firmantes, en los términos de las disposiciones aplicables, considerando, en su caso, los incluidos en las MIR de los

programas presupuestarios incorporados en los presupuestos de las dependencias o entidades que entregan los recursos.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la H. Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

El avance financiero, se refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa. En el caso de las entidades federativas y municipios, y para efectos de estos Lineamientos, se deberán considerar únicamente los recursos públicos federales.

La información de gasto público que generen los entes públicos de la Federación en cumplimiento de los presentes Lineamientos, será organizada, sistematizada y difundida por la SHCP.

En los términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, los indicadores de desempeño para medir el avance financiero se basarán en la información del gasto que se genere, de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

- » Aprobado. Se refiere a las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.
- » Modificado. Es la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- » Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- » Devengado. Corresponde al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la



recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- » Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- » Pagado. Refleja la cancelación total de las obligaciones de pago, que se concreta, mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero que se generen, se construirán para las clasificaciones de gasto que establecen, respectivamente, los artículos 28 de la LFPRH y 46, fracción II, b), de la LGCG:

- I. Administrativa; II. Funcional-Programática; y III. Económica.

Para cada momento contable -comprometido, devengado, ejercido y pagado-se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación al presupuesto aprobado y modificado:

- I. Porcentaje de avance al periodo respecto al presupuesto anual;
- II. Porcentaje de avance al periodo respecto al monto calendarizado al periodo; y
- III. Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo periodo del año anterior.

El monto calendarizado será aquél que se publique en el Diario Oficial de la Federación en los términos del artículo 61 del Reglamento de la LFPRH. Los indicadores anteriores, junto con la información empleada para su cálculo, se difundirán y publicarán de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto; 7, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 51 de la Ley.

En el caso específico de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, el Sistema mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y resultados de dichos recursos, deberá contener, en un marco de gradualidad, los momentos contables.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la

Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el contexto del proceso de la planeación nacional y hasta lo aquí planteado, podemos resumir, que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno, y a través de la alineación entre el PND y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades, y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas nacionales.

Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas. Cf. Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados

Sistema de evaluación al desempeño. (SED)

Con los elementos estudiados, es necesario reflexionar en el contexto del conjunto de los elementos que participan en la implementación del SED, de lo que se observa que para su correcto funcionamiento requiere de una amplia base de datos e información, y una administración del costo/efectiva a través de plataformas y sistemas informáticos que faciliten esta tarea y la participación de diferentes actores y niveles de acceso.

Estos sistemas deberán convertirse en un instrumento para recolectar, concentrar, gestionar y difundir la información que apoye y facilite, tanto la generación de indicadores y la toma de decisiones en materia presupuestaria, como la divulgación amplia y transparente de la misma.

El Sistema de Información del Sistema de Evaluación del Desempeño (SISED) desarrollado por la SHCP, se tendrá que operar en forma gradual, bajo una óptica modular, conforme se avance en la implantación del PbR y del SED, para asegurar la interconexión de sus componentes. De esta forma, el SISED busca atender las necesidades de recopilación, almacenamiento, sistematización y difusión de la información relevante de las etapas del ciclo presupuestario. Cf. Sistema de Evaluación al Desempeño

Uno de los objetivos primordiales del SISED será atender los requerimientos de información que de manera específica puedan tener el Poder Legislativo, las dependencias y



entidades de la APF y la sociedad en su conjunto, de modo tal que no sólo pueda darse mayor claridad al destino del gasto público federal, sino también, y más importante aún, puedan conocerse los resultados que a partir del ejercicio del mismo se van alcanzando a través del tiempo.

En términos generales, el SISED permitirá:

- » Desarrollar una plataforma tecnológica que brinde soporte al SED y apoye la adopción del PbR en la APF;
- » Integrar y procesar la información que permita mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria;
- » Establecer, en coordinación con el Poder Legislativo, los instrumentos que permitan el uso del Sistema por parte del H. Congreso de la Unión, sus Centros de Estudios y la ASF;
- » Generar productos específicos para los distintos tipos de perfiles de usuarios del Sistema;
- » Crear herramientas informáticas que sistematicen y pongan al alcance de los usuarios los resultados y productos de la gestión pública;
- » Difundir la información generada a partir de la puesta en marcha del PbR y el SED, y hacerla asequible a través de Internet;
- » Desarrollar bases de datos exportables y manipulables;
- » Generar reportes concretos, útiles y de fácil comprensión;
- » Fortalecer la transparencia en materia presupuestaria, así como la rendición de cuentas; y,
- » Acercar a la sociedad elementos objetivos que permitan conocer y evaluar el desempeño del que hacer público de la APF.

Ámbitos de Coordinación Institucional

El PbR y el SED se instrumentan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) mediante la conjunción de tres ámbitos de decisión, regulación y funcionamiento: globalizador, sectorial y temático.

La razón de orquestar la implementación del PbR y del SED a través de un proceso gradual y progresivo, en tres ámbitos de coordinación, radica en que las decisiones y las acciones institucionales en esta materia incluyen a diferentes actores con necesidades de información específicas, que desempeñan actividades que aun siendo distintas se integran y complementan para alcanzar los objetivos y resultados previstos. Si bien los ámbitos son diferentes, se encuentran

relacionados y son interdependientes en la realización de las funciones que a cada uno corresponden, por lo que se involucra a la totalidad de la APF.

Conformación de Grupos Especializados

En el PbR y en el SED se aplica una perspectiva o enfoque integral y sistémico, por lo que en todas las etapas del proceso presupuestario se propicia que participen, como equipo de trabajo, las siguientes áreas de las dependencias y entidades de la APF:

- » Planeación; Coordinación de políticas y responsables de los programas presupuestarios; Programación y presupuesto; y, Evaluación. En el modelo o esquema de coordinación institucional para la operación del PbR y del SED, se prevé la constitución de grupos especializados, con representantes de las áreas responsables de políticas y programas, de la planeación, programación, presupuesto y evaluación, en cada uno de los ámbitos mencionados en toda la APF: globalizador, sectorial y temático.

Funciones de los Grupos Especializados

A estos grupos, les corresponde impulsar la implantación del PbR y del SED en su respectivo ámbito de acción, y tener iniciativa para propiciar las decisiones y acciones dirigidas a lograr los objetivos, adecuar lo necesario para solventar necesidades específicas, y conducir la difusión y la capacitación de los servidores públicos del espacio institucional que les corresponde atender.

Estos grupos tienen también como propósito incentivar un proceso participativo, abierto, dinámico y flexible que recoja las aportaciones para la mejora continua del PbR y SED. Esta es otra de las razones que explican por qué el PbR y el SED son sistemas abiertos al autoaprendizaje, con la concurrencia de todos los actores que participan: el Poder Legislativo Federal, la APF, las entidades federativas y municipios, así como la población objetivo de las políticas y programas en ejecución.

Identificación del Programa

Con base en este esquema de coordinación institucional, se tiene el propósito de que los objetivos, las estrategias y las prioridades que se reflejan en las políticas y los programas a ejecutar y en los recursos que se asignan a ellos, cuenten con una definición clara de sus objetivos específicos, y de su alineación con los nacionales que les dan sentido; de los indicadores para medir su avance y logros; de los resultados previstos y alcanzados; y del seguimiento y evaluación de este proceso.



En el PbR y en el SED, la modernización del quehacer público también es un elemento clave para contribuir en la orientación para resultados de las dependencias y entidades de la APF, debido a que representa la mejora y adecuación de los medios institucionales para apoyar el logro de los objetivos e impactos planeados, programados y presupuestados. Así, aunque la naturaleza de las funciones consideradas para los grupos especializados, es muy similar, difieren en su ámbito o nivel de competencia, de acuerdo con la explicación general que se presenta en el cuadro... Cf. Sistema de evaluación al desempeño.

Funciones Principales de los Ámbitos de Coordinación

Una descripción general de las funciones principales que en el marco del PbR y del SED se llevan a cabo a través del respectivo grupo especializado, y que se diferencian entre sí por el ámbito de competencia que a cada uno corresponde, incluye lo siguiente:

Ámbito Globalizador

- Establecer las líneas de acción que permitan la implementación gradual, selectiva y progresiva del PbR y SED.
- Definir, dar seguimiento y evaluar los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y programas, en congruencia con el PND y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que de él se derivan;
- Definir y coordinar las evaluaciones a realizar, así como la elaboración de sus resúmenes ejecutivos, los compromisos para las mejoras de las políticas y los programas, derivadas de las evaluaciones, y dar seguimiento a su aplicación;
- Rendir cuentas y hacer transparente los objetivos, programas y resultados obtenidos, de forma sencilla y clara para los legisladores y la población; y,
- Coordinar las acciones de difusión del PbR y del SED, así como la capacitación de los servidores públicos, para el logro de los objetivos correspondientes en las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

Ámbito Sectorial

- Coordinar el proceso para la integración del PPEF, tomando en cuenta los resultados medidos con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como las evaluaciones realizadas;
- Coordinar la operación de las políticas públicas, de los programas aprobados y ejercer el presupuesto respectivo, de conformidad con el PbR, el SED y la modernización de la gestión institucional;
- Dar seguimiento a los avances financieros y

programáticos, y tomar medidas conducentes; y,

- Conocer y participar en la coordinación de las evaluaciones externas que se practican en el ámbito del sector.

Ámbito Temático

- Desarrollar las MI, los indicadores y sus metas, y las fichas técnicas de cada indicador, además de mejorarlas a partir de los resultados obtenidos, del seguimiento y la evaluación; y,
- Proponer la asignación de los recursos a los programas para la integración del proyecto de PEF, en congruencia con los objetivos, políticas, estrategias y prioridades establecidas, y tomando en cuenta los resultados del seguimiento y de la evaluación.

El funcionamiento práctico del esquema de coordinación institucional prevé que cada uno de los grupos especializados del respectivo nivel o ámbito mencionado, lleve a cabo las actividades que corresponden a su marco de responsabilidad, y se comunique e interactúe con los demás niveles y grupos, es decir, el globalizador con las coordinadoras sectoriales y éstas con los grupos de las subsecretarías, oficialía mayor, órganos desconcentrados y entidades paraestatales.

De esta forma, las áreas de planeación, coordinación de políticas y programas, programación, presupuesto y evaluación, en cada uno de los niveles indicados, coadyuvan al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto, así como al eficaz y eficiente ejercicio del mismo, para entregar bienes y servicios de mayor calidad a la población, que es lo que define la razón de ser del PbR, del SED y de la gestión pública.

Control de calidad del desempeño.

Para la correcta implementación de indicadores, se hace necesario observar reglas de redacción entre las que se encuentran las siguientes:

Se recomienda que cada MIR se integre por:

- Un solo objetivo para el nivel de Fin.
- Un solo objetivo para el nivel de Propósito.
- A nivel de Componente, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado:
- Cuando existan dos o más UR por Pp que entregan diferentes bienes y servicios, se sugiere incorporar un componente por UR;
- Cuando las distintas UR entregan los mismos bienes o servicios, se sugiere incorporar un componente que consolide la participación de las UR.



- f) Las Actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuente con al menos una Actividad relevante.
- g) Se deberán señalar en orden cronológico para cada Componente.
- h) En caso de que exista una Actividad que se repita para varios o todos los Componentes, se recomienda definir una actividad compartida, la cual se registrará relacionada con el primer Componente.

En el Propósito se recomienda evitar las definiciones ambiguas de la población beneficiaria (p.e. "personas con necesidad económica"), se sugiere delimitarla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios del Pp. Asimismo, evitar que se defina a las entidades federativas como la población

beneficiaria. Presentar las Actividades agrupadas por Componente, incluyendo las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.

A continuación, se muestran unos ejemplos de definiciones de objetivos de MIR; por un lado, se muestra como se establecieron originalmente y, además, la definición sugerida para su mejoramiento. Cf. Guía para el diseño de indicadores estratégicos

En los referentes técnicos emitidos por la SHCP y CONEVAL, proponen verificar una serie de aspectos, para calificar si fue debidamente elaborada la MIR, entre los que se encuentran la siguiente. Cf. Guía para el diseño de la matriz de indicadores para resultados



Glosario

Aportaciones Federales o Ramo General 33: son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 49 capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aspectos Susceptibles de Mejora: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora a fin de contribuir a la mejora de los programas.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica: son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo, pero que no están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios

provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: los resultados del ejercicio de los recursos públicos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la Fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Matriz de Indicadores para Resultados: la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados: el PbR significa un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Programa Seguro Popular: Convenio, Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación - SEGURO POPULAR -

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.



Fuentes de Referencia

Aspectos fundamentales en la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su armonización, Capítulo 7 Administración Pública, disponible en:

<http://eprints.uanl.mx/3866/1/Contabilidad%20Gubernamental%20%28C.%207%29.pdf>

Criterios para la Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación. SHCP, disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154340/Criterios_MIR_2016.pdf

Guías Técnicas emitidas por la SHCP y el CONEVAL, disponible en:

http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/MatrizIndicadores/MatrizIndicadoresNormatividad.aspx>

Guías para la Construcción de la matriz de Indicadores para Resultados. SHCP, disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, disponible en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_180716.pdf

Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los recursos públicos federales, emitidos por el CONAC, disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123939&fecha=09/12/2009

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. SHCP, disponible en:

http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Sistema de Evaluación del Desempeño. SHCP, disponible en:

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-sed>



Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Estatal.	12
Tabla 2. Proceso de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.	12
Tabla 3. Resultado Presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.	14
Tabla 4. Evolución del Presupuesto del Programa Escuelas de Tiempo Completo.	14
Tabla 5. MIR 2016 Programa Escuelas de Tiempo Completo Federal.	15
Tabla 6. MIR 2016 Programa Escuelas De Tiempo Completo Estatal.	15
Tabla 7. Montos de Apoyo Programa Escuelas de Tiempo Completo.	21
Tabla 8. Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo.	23
Tabla 9. Destino del Recurso para la Escuelas.	23
Tabla 10. Apoyos para el Servicio de Alimentación.	23
Tabla 11. Montos de Apoyo Programa Escuelas de Tiempo Completo.	24
Tabla 12. Procedimiento de Gestión del Convenio.	28
Tabla 13. Responsabilidades de Instancias Ejecutoras del Convenio.	30
Tabla 14. Matriz de Indicadores para Resultados MIR Federal 2016, del Convenio.	39
Tabla 15. MIR del Programa S018 - Programas Escuelas de Tiempo Completo.	39
Tabla 16. Estructura del Clasificador por Objeto de Gasto del CONAC.	41
Tabla 17. Avance en los Indicadores Estratégicos del Convenio.	43
Tabla 18. Comparativo de la MIR Federal y Estatal, ejercicio 2016.	45
Tabla 19. Histórico de Escuelas Incorporadas el Programa Escuelas de Tiempo Completo.	46
Tabla 20. Nivel de cumplimiento de los ASM.	48
Tabla 21. Egresos, muestra Auditada.	50
Tabla 22. Resumen de observaciones y Acciones.	50
Tabla 23. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.	51
Tabla 24. Comparativo histórico de las Reglas de Operación en la Entidad.	53



Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Procedimiento de Gestión del Convenio.	29
Ilustración 2. Portal Web PETC Puebla.	38
Ilustración 3. Meta de los Indicadores del Convenio.	46

